

RPTO 210  
21-marzo-2012  
1273

267  
2005

148  
2005



(V= 319 - 325/2012  
(27-marzo)

# Notaria Tercera

DEL CANTON PELILEO

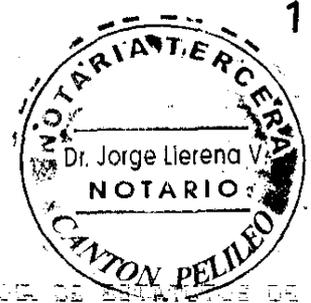
**DR. JORGE LLERENA VARGAS**  
ABOGADO NOTARIO

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Registrado  
V087

07-03-2012

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón



ESCRITURA NO. \_\_\_\_\_

ESCRITURA PÚBLICA DE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA Y TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES, AVALUOS, DECLARACION JURAMENTADA Y ACEPTACIÓN

OTORGADA POR:

AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.

AVIHOL CIA. LTDA.

CANTONIA: \$ 300.635,76

En el cantón Pelileo, provincia del Tungurahua, República del Ecuador, a LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mí, DOCTOR JORGE LLERENA VARGAS, NOTARIO TERCERO DE ESTA CIUDAD Y CANTÓN, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor

GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Amevet American Veterinaria Cia. Ltda., como se desprende de la copia del nombramiento que se acompaña, y en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Avihol Cia. Ltda., y la señora MARIA DOLORES ISABEL VIVERO DARQUEA, para los efectos que más adelante se describirán. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruido que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sirvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Amevet American Veterinaria Cia. Ltda., como se desprende de la copia del nombramiento que se acompaña, y en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Avihol Cia. Ltda., y la señora MARIA DOLORES ISABEL VIVERO DARQUEA,

para los efectos que más adelante se describirán. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruido que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su digno cargo, sirvase insertar una de aumento de capital y reforma de estatutos de una compañía limitada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Amevet American Veterinaria Cia. Ltda., como se desprende de la copia del nombramiento que se acompaña, y en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Avihol Cia. Ltda., y la señora MARIA DOLORES ISABEL VIVERO DARQUEA,

para los efectos que más adelante se describirán. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliado en la ciudad de Ambato, legalmente capaz para contratar y obligarse. El Gerente General de la compañía ésta debidamente facultado por mandato estatutario y por la Junta Universal de Socios para otorgar y suscribir la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) *Amevet American Veterinaria Cía. Ltda.* se constituyó por escritura pública otorgada el diez de agosto de dos mil seis, ante el Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de noviembre del dos mil seis, bajo el número seiscientos dos, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$400). b) El 4 de noviembre de 2010 la Compañía aumentó el capital social en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$ 246.390,00) y reformó su estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Doctor/ Alfonso Álvarez Sarabia, ex Notario Cuarto del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de noviembre de 2010. Quedando con un capital de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA DÓLARES AMERICANOS (US\$ 279.190,00) dividido en 279.190 participaciones de UN DÓLAR AMERICANO (US\$1,00) cada una. c) El Ingeniero Germánico Holguín es propietario de 7 lotes de terrenos ubicados en el sector Puñapi, de la Parroquia Matriz del Cantón Patate, signados con los números NUEVE de una superficie de 5.613,13m<sup>2</sup>; LOTE DIEZ de una superficie de 4.679,29 m<sup>2</sup>; LOTE ONCE de una superficie de 4.480,00 m<sup>2</sup> que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto ubicados en el sector Puñapi, de la Parroquia Matriz, Cantón Patate; así como de los inmuebles signados con los números SIETE con una superficie de 5.225,50 m<sup>2</sup>; LOTE OCHO con una superficie de 5.412,00 m<sup>2</sup>; LOTE TRECE de 5.000,00 m<sup>2</sup>; Y LOTE QUINCE de 6.100 m<sup>2</sup> que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, los cuales incluyen 4 galpones avícolas con capacidad aproximada de 18.000 aves por galpón. Dichos galpones cuentan con equipo e instalaciones listas para su funcionamiento. d) La compañía Avihol Cía. Ltda. es propietaria de dos galpones avícolas que se encuentran en la propiedad descrita en el punto

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
**ABOGADO NOTARIO**  
**22 de Julio 450 y Padre A. Chacón**

encuentro del Ingeniero Germánico Holguín, e. La  
 Socios de Amevet American Veterinaria Cia. Ltda. reunida en Ambato el  
 día catorce de septiembre de dos mil once resolvió aumentar el capital  
 de la Compañía conforme consta en el acta de la Junta Universal de Socios  
 que se agrega como habilitante de este instrumento. TERCERA. - AUMENTO  
DE CAPITAL. - Con los antecedentes expuestos, el compareciente, a nombre  
 y en representación de Amevet American Veterinaria Cia. Ltda. en su  
 calidad de Gerente General y representante legal de la misma, realiza  
 las siguientes declaraciones: UNO) Que la Junta Universal de Socios  
 decidió aceptar el aporte de capital del Ing. Germánico Holguín C, por  
 \$ 330.535,76 (TRESCIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO,  
 76/100 DOLARES AMERICANOS) consistente en el inmueble descrito como  
 Granja Avícola ubicada en Fuñapi, conforme el siguiente detalle y  
 condiciones: El aporte contemplaría los inmuebles ubicados en los  
 terrenos signados con los números NUEVE de una superficie de  
 5.813,19m<sup>2</sup>; LOTE DIEZ de una superficie de 4.579,25 m<sup>2</sup>.; LOTE ONCE  
 de una superficie de 4.480,00 m<sup>2</sup>. que en la actualidad forman un solo  
 cuerpo cierto ubicados en el sector Fuñapi, de la Parroquia Matriz,  
 Cantón Patate; así como de los inmuebles signados con los números  
 SIETE con una superficie de 5.225,50 m<sup>2</sup>.; LOTE OCHO con una superficie  
 de 5.412,00 m<sup>2</sup>.; LOTE TRECE de 3.000,00 m<sup>2</sup>.; Y LOTE QUINCE de 6.100  
 m<sup>2</sup>. que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, ubicados en  
 el sector Fuñapi, de la Parroquia Matriz del Cantón Patate, los cuales  
 incluyen 4 galpones avícolas con capacidad aproximada de 18.000 aves  
 por galpón. Dichos galpones cuentan con equipo e instalaciones listas  
 para su funcionamiento. DOS) Que la Junta Universal de Socios decidió  
 aceptar el ingreso de AVIROL CIA. LTDA. como nuevo socio de la compañía  
 previo el aporte de capital consistente en dos galpones avícolas con  
 capacidad aproximada de 18.000 aves por galpón que incluyen equipo e  
 instalaciones listas para su funcionamiento, ubicados dentro de los  
 lotes que forman un solo cuerpo, propiedad del Ing. Germánico Holguín  
 este es en el sector Fuñapi, de la Parroquia Matriz del Cantón Patate,  
 por un valor de US\$ 145.353,86 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL  
 TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 86/100 DOLARES) y también decidió aceptar  
 el aporte en compensación de créditos por un valor de US\$ 92.000

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

(NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES), por tanto los galpones y el monto señalado por compensación de créditos ingresan al aumento de capital de AMEVET CIA. LTDA. dando un total de US\$ 297.393,85 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 85/100 TRES) Que la Junta Universal de socios decidió aceptar el aporte de capital del Dr. Javier Buitrago Jaramillo mediante la compensación de créditos por un valor de US\$ 94.496 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES). CUATRO) Que la Junta Universal de socios decide Aumentar el Capital de la compañía en la suma de US\$ 662.426 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS, 00/100 DOLARES), mediante la suscripción de 662.426 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. El Aumento de Capital se lo hará con cargo a los aportes de capital tratados en los puntos 1, 2 y 3 de esta minuta y otros aportes en numerario, todo de conformidad con el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital, el cual también es aprobado por unanimidad. Como consecuencia de lo expuesto previamente, se fija la cuantía del aumento de capital en US\$ 662.426 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS, 00/100 DOLARES). CINCO) Que se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía, cuyo texto una vez perfeccionado este aumento de capital será el siguiente: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de \$ 941.616.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES), dividido en novecientos cuarenta y un mil seiscientos dieciséis participaciones de UN DÓLAR cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos-, certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía. SEIS) Que se autorice al señor Germánico Holguín Callejas, Gerente General de la Compañía para que suscriba todos los documentos necesarios para la legalización del acto societario aprobado en la Junta General, inclusive la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. SIETE) Que una vez inscrito este aumento de capital y la correspondiente reforma de estatutos en el Registro Mercantil de Ambato se emitirán los certificados de aportación a favor de los socios suscriptores del aumento de capital.

OCHO) Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana con excepción de los señores Cristóbal Guillermo Romero, Sergio Guillermo Rojas y Javier Buitrago Jaramillo que son de nacionalidad colombiana con inversión extranjera directa. La inversión restante es ecuatoriana en su totalidad. NUEVE) El compareciente expresamente declara que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento, son correctas; y, que el Aumento de Capital se lo realiza respetando el derecho preferente de todos y cada uno de los socios conforme a su capital actual. CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS INMUEBLES, AVALUOS,

DECLARACION JURAMENTADA Y ACEPTACIÓN: UNO) TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

Los cónyuges señores GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS y MARIA DOLORES ISABEL VIVERO DARQUEA por sus propios y personales derechos; y, por los que representan de la sociedad conyugal, que forman entre sí, y el ING. GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS en su calidad de Gerente General de Avihol Cía. Ltda. y por tanto representante legal de la misma aportan en especie y en consecuencia transfieren a favor de la compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." El dominio, uso, goce y posesión de los lotes de terreno signados con los números NUEVE, DIEZ, ONCE, SIETE, OCHO, TRECE y QUINCE que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, con sus construcciones, es decir 4 galpones propiedad de los cónyuges GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS y MARIA DOLORES ISABEL VIVERO DARQUEA y 2 galpones propiedad de la compañía Avihol Cía. Ltda., ubicados en el sector Puñapi, de la parroquia Matriz, Cantón Patate, Provincia de Tungurahua; los que se singularizan a continuación: LOTE NUEVE de la superficie de CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS TRECE DECÍMETROS CUADRADOS comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en setenta y un metros con propiedad de la familia Paredes; POR EL SUR: en sesenta y cinco metros con cincuenta centímetros con calle comunal; POR EL ESTE: en ochenta y dos metros con el lote número ocho; y, en veinte metros con el lote número seis; y, POR EL OESTE: en setenta y cinco metros con cincuenta centímetros con el lote número diez; LOTE DIEZ de la superficie de CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros con propiedad de la familia Paredes; POR EL SUR: en cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros con calle comunal;

POR EL ESTE: en setenta y cinco metros con cincuenta centímetros con el lote número nueve; y, POR EL OESTE: en noventa y siete metros con predio de varios propietarios; y, LOTE ONCE de la superficie de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en cincuenta y seis metros con la calle comunal; POR EL SUR: en cincuenta y seis metros con el lote número doce; POR EL ESTE: en ochenta metros con calle comunal; y, POR EL OESTE: en ochenta metros con área comunal. LOTE SIETE de la superficie de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en sesenta y un metros con el lote número cinco de propiedad del señor Claudio Guevara; POR EL SUR: en sesenta y un metros con camino vecinal; POR EL ESTE: en ochenta y dos metros con el camino a Baños; y, POR EL OESTE: en ochenta y dos metros con camino vecinal; LOTE OCHO de la superficie de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en sesenta y seis metros con el lote número seis de propiedad del señor Claudio Guevara; POR EL SUR: en sesenta y seis metros con camino vecinal; POR EL ESTE: en ochenta y dos metros con camino vecinal; y, POR EL OESTE: en ochenta y dos metros con el lote número nueve; LOTE TRECE de la superficie de SEIS MIL METROS CUADRADOS comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en setenta y cinco metros con camino vecinal; POR EL SUR: en setenta y cinco metros con el lote número catorce; POR EL ESTE: en sesenta metros con el lote número quince; y, POR EL OESTE: en sesenta metros con camino vecinal. LOTE QUINCE de la superficie de SEIS MIL CIEN METROS CUADRADOS comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: en setenta y siete metros con cincuenta centímetros con camino vecinal; POR EL SUR: en setenta y siete metros con cincuenta centímetros con el lote número dieciséis; POR EL ESTE: en sesenta metros con el camino a Baños; y, POR EL OESTE: en sesenta metros con el lote número trece. Bienes adquiridos por compra a la señora Alicia Córdova Vallejo e Hijos según consta de la escritura suscrita ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 24 de mayo de 2005 e inscrita el 24 de junio de 2005 con el número 148 de Propiedades en el Registro de la Propiedad del cantón Patate; y por

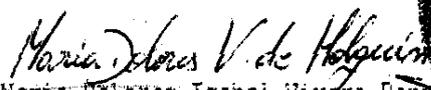
**Dr. JORGE LLERENA V.**  
**ABOGADO NOTARIO**  
 22 de Julio 450 y Padre R. Chacón

compra a la señora Alicia Córdova Vallego a hijos de la escritura pública de compraventa suscrita el día 11 de mayo de 1953, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Público Vigésimo Noveno de ese Cantón Quito, el veintidós de abril del dos mil tres e inscrita el dieciocho de noviembre del dos mil tres con el número doscientos sesenta y siete (267) de Propiedades en el Registro de la Propiedad del cantón Patate. DOS) Los lotes de terrenos descritos con sus respectivas construcciones fueron evaluados por los socios en la suma de USD. 567.989,61. Los Socios responderán frente a la compañía y frente a terceros por el avalúo realizado a los bienes inmuebles y responderán también por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley. TRES) DECLARACIÓN JURAMENTADA. - Los cónyuges señores GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS y MARIA DOLORES ISABEL VIVERO DARQUEA por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal, que forman entre sí, y el ING. GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS en su calidad de Gerente General de Avihol Cía. Ltda. y por tanto representante legal de la misma declaran bajo juramento que sobre los bienes inmuebles que por este instrumento transfieren a favor de la compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." Son de su exclusiva propiedad, es decir, los 7 lotes de terreno que forman un solo cuerpo más los cuatro galpones que se encuentran en dichos lotes son de los cónyuges GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS y MARIA DOLORES ISABEL VIVERO DARQUEA, y los dos galpones que se encuentran dentro de la propiedad antes descrita son de la compañía Avihol Cía. Ltda, por lo que la transferencia de dominio la realizan libres de todo gravamen o limitación de dominio, condición resolutoria, juicio o contrato, conforme lo demuestran con del Certificado de Gravamen otorgado por el señor Registrador de la propiedad del cantón Patate que se junta a este instrumento; con todas las servidumbres activas y pasivas en lo que a los inmuebles se refiere. No obstante de esta declaración, los aportantes responderán del saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, así como los avalúos asignados a los referidos bienes, de conformidad con la Ley. CUATRO) ACEPTACIÓN. - La compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." Por medio de su Gerente General y representante legal, aceptó la transferencia de dominio de

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
**ABOGADO NOTARIO**  
**22 de Julio 450 y Padre A. Chacón**

Los bienes inmuebles claramente descritos en este instrumento, por así haberlo resuelto la Junta Universal de Socios. QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS.- Se agregan como anexos a la escritura pública que contenga esta minuta los siguientes documentos: Uno) Los documentos de identificación personal del señor Germánico Holguin Callejas; Dos) Los documentos de identificación personal de la señora Maria Dolores Isabel Vivero Barquea; Tres) La copia del nombramiento inscrito como Gerente General de Anexas American Veterinaria Cia. Ltda. a favor del señor Germánico Holguin Callejas; y, Cuatro) El acta de la Junta Universal de Socios Anexas American Veterinaria Cia. Ltda. celebrada en la ciudad de Ambato el día 14 de septiembre de 2011. Usted, señor Notario, se servirá cumplir con las demás formalidades de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. f) Doctor Ernesto Sevilla, abogado con matrícula profesional número ciento ochenta y cinco del Colegio de Abogados de Tungurahua.- HASTA AQUI LA MINUTA: que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura integramente al otorgante por mi el Notario se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
Germánico Holguin Callejas  
180121152-3

  
Maria Dolores Isabel Vivero Barquea

f) Doctor Jorge Llerena Vargas, Notario Tercero de este cantón xxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxxxx  
xxxxxxxx xxxxxxxxxxx xxxxxx xx Se otorgó en mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
firmada y sellada en el lugar y fecha de su celebración.



...da inscrita con esta fecha la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Germánico Holguín Callejas y María Dolores Isabel Vivero Darquea, a favor de la Compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA LTDA, bajo las partidas números (319 - 325) del Registro de Propiedades.- Patate, 27 de marzo del 2012.-

*[Signature]*  
**Dr. HORGE ESPINOSA**  
**ABOGADO Y REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD**  
**DE LOS MUNICIPIOS DE PATATE Y MERCANTIL DEL CANTON PATATE**

*[Signature]*  
**Ab. Christian Pullutasiq Bonilla**



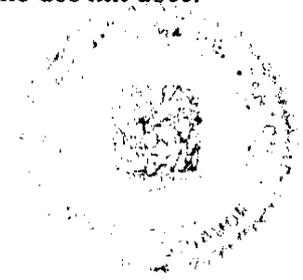
**RAZON MARGINAL:** Siento la de que mediante Resolución No SC.DIC. A.2012 017 de trece de enero del dos mil doce, la Superintendencia de Compañías Resolvió Aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA LTDA, y tomar nota al margen de esta escritura.- DOY FE.

Pelileo a 4 de Abril del 2012.-



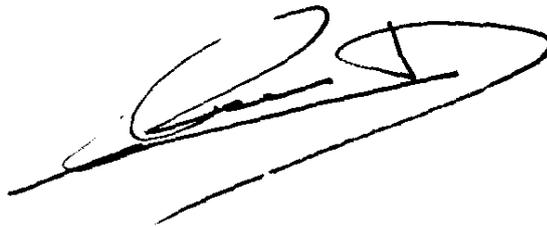
**RAZON:** Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA., la Resolución No. SC.DIC.A.2012.017, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha trece de enero del año dos mil doce, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y reforma de los estatutos de la mencionada compañía.- Doy fe.- Ambato a nueve de abril del año dos mil doce.-

*[Signature]*  
**Dr. JUAN CARLOS ESPINOSA**  
**ABOGADO Y REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD**  
**DE LOS MUNICIPIOS DE PATATE Y MERCANTIL DEL CANTON PATATE**



*[Signature]*

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA, Juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.017, de la Superintendencia de Compañías de Ambato, de Enero 13 del 2012, bajo el número Cuatrocientos (0400) del Registro Mercantil, se anotó con el número 1273 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Cuarto de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 0602 de Noviembre 09 del 2.006, tome nota de lo indicado en dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Abril 17 del 2.012.-



**Dr. Hernán Palacios Pérez**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**



Ambato, 11 de mayo del 2009

Señor:  
GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS  
Presente.

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

De mi consideración:

La Junta Universal de Socios de la compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." legalmente reunida el 11 de mayo del 2009, resolvió nombrarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo estatutario de dos años. Le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan detallados en el artículo trigésimo del Estatuto Social.

La compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de agosto del 2006, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Público Séptimo del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 602 el 9 de noviembre del 2006..

Atentamente

  
CRISTÓBAL GUILLERMO ROMERO  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede y me posesiono del cargo.  
Ambato, 12 de mayo del 2009

  
GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS  
GERENTE GENERAL

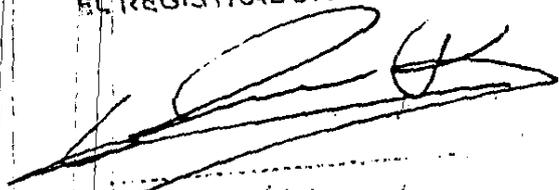
NOMBRE: Germánico Holguín Caitejas  
CI: 1301211523  
DIRECCION: Avenida Julio Jaramillo s/n y pasaje Celiano Monge  
NACIONALIDAD: Ecuatoriano

Razón: Queda inscrito con el N° 0085  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil

03 JUL. 2009

Dr. Alfonso Alvarado  
OFICINA DE REGISTRO MERCANTIL  
CANTON AMBATO

EL REGISTRADOR



Hernán Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

Ambato, 15 Julio del 2010

Señor:

Germánico Holguín Callejas

Presente.

De mi consideración:

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
Padre A. Chacón

La Junta Universal de Socios de la Compañía "AVIHOVICOLA CIA. LTDA" legalmente reunida el 15 de julio del 2010, resolvió nombrarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo estatutario de tres años. Le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan detallados en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

La empresa se constituyó con el nombre de "AVIHOVICOLA CIA. LTDA" mediante escritura pública otorgada el 29 de noviembre del 2005, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Pública Primera del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número 683, el 21 de diciembre del 2005. Posteriormente la compañía cambio su denominación de "AVIHOVICOLA CIA. LTDA" a "AVIHOVIC. CIA. LTDA" mediante escritura pública otorgada el 03 de mayo del 2007, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Pública Primera del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número 375, el 06 de junio del 2007.



Atentamente,

María Dolores Holguín  
María Dolores Holguín

PRESIDENTA

Acepto el nombramiento de antecede y me posesiono del cargo.

Ambato, 15 Julio del 2010

\*   
Germánico Holguín Callejas

GERENTE GENERAL

Nombre : Geómetra Alda Guafalán

C.I.C.I. : 1801801523

Nacionalidad : Ecuatoriano

Dirección : Avenida Miraflores y Amapolas

Razón: Queda inscrito con el N° 032-  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil  
Ambato.

12 AGO. 2010

EL REGISTRADOR

Dr. Norván Palacios Pérez  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

CERTIFICO QUE LA COPIA DEL  
DOCUMENTO SE ENCUENTRA  
COMPLETA EN LOS ARCHIVOS  
PRESENTADO Y EXAMINADO  
AMBATO 21. 10. 2010

ABOGADO



HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO  
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
1957  
0014 0076 00232 M  
TUNGURAHUA/AMBATO  
LA MATRIZ 1957



08  
EQUATORIANO  
CASADO MARIA DOLORES GONZALEZ VEJERO  
SUPERIOR INGENIERO  
GERMANICO HOLGUIN  
INES CALLEJAS  
AMBATO 11/03/2004  
11/03/2015  
GEN 0153623



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0015 1301211523  
NÚMERO CÉDULA

HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
LA MATRIZ  
PARROQUIA

AMBATO  
ZONA

MEMBRANTA (B) DE LA JUNTA

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



130140834-7

CIUDADANA  
APellidos y Nombres  
VIVERO DARQUEA  
MARIA DOLORES ISABEL  
LUGAR DE NACIMIENTO:  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
LA MATRIZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-07-13  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: F  
ESTADO CIVIL: Casada  
GERMANICO  
HOLGUIN CALLEJAS



EDUCACIÓN: SECUNDARIA  
PROFESIÓN: QUEHACER. DOMESTICOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVERO MIRANDA LUIS AMBAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DARQUEA ROMERO ELSA BEATRIZ MAGDALENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: AMBATO 2010-08-31  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-31

E1333H222

*[Signature]*  
GERMANICO

*[Signature]*  
FORMA DEL TRIBUNADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
200-0039 NÚMERO  
1801406847 CÉDULA  
VIVERO DARQUEA MARIA DOLORES ISABEL  
TUNGURAHUA AMBATO  
PROVINCIA CANTON  
LA MATRIZ ZONA  
PARROQUIA  
*[Signature]*  
EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

1868

Ambato, 11 de mayo del 2009

Señor:  
GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS  
Presente.

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

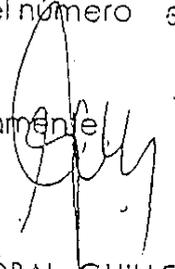
De mi consideración:

La Junta Universal de Socios de la compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." legalmente reunida el 11 de mayo del 2009, resolvió nombrarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo estatutario de dos años. Le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía.

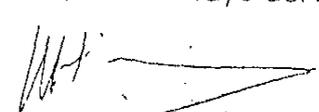
Sus deberes y atribuciones constan detallados en el artículo trigésimo del Estatuto Social.

La compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el 10 de agosto del 2006, ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Público Séptimo del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 502 el 9 de noviembre del 2006.

Atentamente

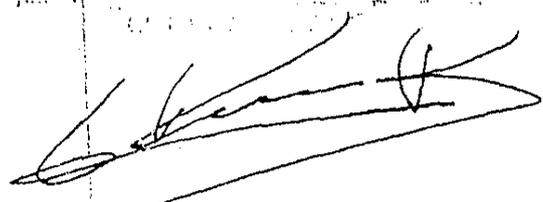
  
CRISTÓBAL GUILLERMO ROMERO  
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede y me posesiono del cargo.  
Ambato, 12 de mayo del 2009

  
GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS

NOMBRE: Germanico Holguin Calleja  
CI: 1801234567  
DIRECCION: Avenida Iñigo Jaramilla s/n y pasaje Celiano Mungo  
NACIONALIDAD: Ecuatoriana

Razón por la cual se emite: 0485  
el presente documento en el Registro Civil  
03 JUL. 2009



Ambato, 15 Julio del 2010

Señor:

Germánico Holguín Callejas

Presente.

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

De mi consideración:

La Junta Universal de Socios de la Compañía "AVIHOL CIA LTDA." legalmente reunida el 15 de julio del 2010, resolvió nombrarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por un periodo estatutario de tres años. Le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía.

Sus deberes y atribuciones constan detallados en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

La empresa se constituyó con el nombre de "AVIHOLAVICOLA CIA. LTDA" mediante escritura pública otorgada el 29 de noviembre del 2005, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Pública Primera del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número 683, el 21 de diciembre del 2005. Posteriormente la compañía cambio su denominación de "AVIHOLAVICOLA CIA. LTDA" a "AVIHOL. CIA. LTDA" mediante escritura pública otorgada el 03 de mayo del 2007, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Pública Primera del cantón Ambato, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número 375, el 06 de junio del 2007.

Atentamente,

María Dolores Holguín  
María Dolores Holguín

PRESIDENTA

Acepto el nombramiento de antecede y me posesiono del cargo.

Ambato, 15 Julio del 2010

  
Germánico Holguín Callejas  
GERENTE GENERAL

Nombre : Germánico Holguín Callejas

C.I. : 1801211523

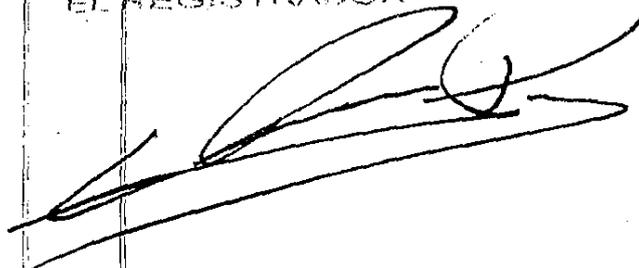
Nacionalidad : Ecuatoriano

Dirección : Avenida Miraflores y Amapolas

razón: Cueda inscrito con el N° 2  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil  
Ambato.

12 AGO. 2010

EL REGISTRADOR



*Hernán Palacios Pérez*  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA."  
celebrada el 09 de septiembre de 2011**

En la ciudad de Ambato, a los 09 días del mes de septiembre de 2011, a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Julio Jaramillo s/n y Pasaje Celiano Monge, se reúnen los socios de la Empresa "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

Dirige la reunión el Presidente de la Compañía señor Cristóbal Guillermo Romero y actúa como Secretario el Gerente General señor Germánico Holguín Callejas.

El señor Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: Cristóbal Guillermo Romero, Sergio Guillermo Rojas, Dr. Javier Buitrago Jaramillo, María Dolores Holguín Vivero y Germánico Holguín Callejas, quienes representan el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el único punto del orden del día:

1.- Conocimiento y aprobación del avalúo de el inmueble denominado Granja Avícola, ubicados en el sector Puñapi, de la parroquia Matriz, Cantón Patate, Provincia de Tungurahua, que serán destinado para aporte de capital en especie

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

#### **Deliberaciones de la Junta**

1.- Conocimiento y aprobación del avalúo de el inmueble denominado Granja Avícola, ubicados en el sector Puñapi, de la parroquia Matriz, Cantón Patate, Provincia de Tungurahua, que serán destinado para aporte de capital en especie

Toma la palabra la señorita María Dolores Holguín Vivero quien explica a la Junta que el inmueble denominado Granja Avícola, ubicados en el sector Puñapi, de la parroquia Matriz, Cantón Patate, Provincia de Tungurahua, esta compuesto por 7 lotes de terreno que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto y 6 galpones avícolas, todo esto con un avalúo de total de USD. 475, 989.61, adicionalmente indica que los cónyuges señores Germánico Holguín y María Dolores Vivero son dueños de la totalidad de los terrenos y de 4 galpones, mismos que tienen un avalúo de USD. 330.635.76; y, los otros 2 galpones restantes fueron construidos por la empresa AVIHOL CIA. LTDA., con la debidamente autorización por parte de los propietarios del terreno; y que tienen un avalúo de USD. 145.353.85., construcciones que el señor Germánico Holguín en su calidad de Gerente General de la compañía Avihol Cia Ltda. está debidamente autorizado a aportar o transferir conforme lo demuestra con el documento adjunto.

Los propietarios tienen la intención de transferir a la compañía "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA.", dicho inmueble compuesto por terreno y construcciones como aporte en especie para un futuro aumento de capital, libres de gravamen y limitación de dominio y con sus instalaciones, equipos, servidumbres activas y pasivas.

La propuesta se eleva a moción por parte de la señorita María Dolores Holguín; luego de lo cual la Junta por unanimidad resuelve:

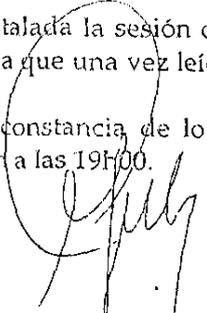
Aceptar como aporte en especie para un futuro aumento de capital el inmueble denominado Granja Avícola, ubicada en el sector Puñapi, de la parroquia Matriz, Cantón Patate, Provincia de Tungurahua, inmueble compuesto por 7 lotes de terreno que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto y 6 galpones avícolas, todo esto con un avalúo total de USD. 475, 989.61, en las proporciones anteriormente indicadas.

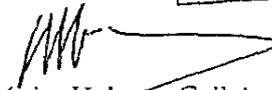
Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

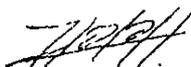
Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en <sup>unidad de acto</sup> ~~un~~ sesión a las 19h00.

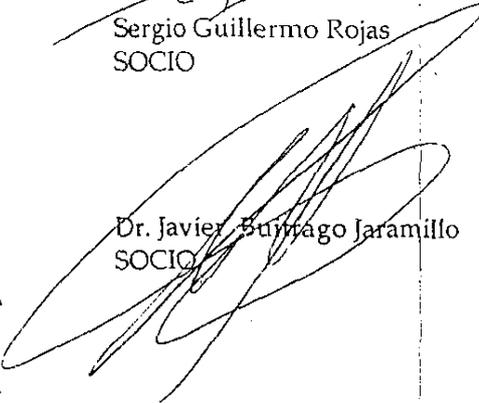
**Dr. JORGE LLERENA**  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

  
Cristóbal Guillermo Romero  
PRESIDENTE

  
Germánico Holguín Callejas  
GERENTE GENERAL

  
Sergio Guillermo Rojas  
SOCIO

  
María Dolores Holguín Vivero  
SOCIA

  
Dr. Javier Buitrago Jaramillo  
SOCIO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
 COMPAÑÍA "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA."  
 celebrada el 14 de septiembre del 2011 de Julio 450 y Padre A. Chacón

Dr. JORGE LLERENA V.  
 ABOGADO NOTARIO

En la ciudad de Ambato, a los 14 días del mes de septiembre del 2011, a las 16h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Julio Jaramillo s/n y pasaje Celiano Monge, se reúnen los socios de la Empresa "AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA." con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Cristóbal Guillermo Romero y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía señor Germánico Holguín Callejas.

El Presidente dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: Cristóbal Guillermo Romero, Sergio Guillermo Rojas, Dr. Javier Buitrago Jaramillo, María Dolores Holguín Vivero y Germánico Holguín Callejas quienes representan el 100% del capital social de la compañía, en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Dejar sin efecto la totalidad del acta de la Junta Universal de Socios celebrada el 26 de julio del 2011.
2. Autorizar el aporte de capital del Ing. Germánico Holguín C, consistente en el inmueble descrito como Granja Avícola ubicada en Puñapi.
3. Autorizar el ingreso como socio de AVIHOL CIA.LTDA a través del aporte de capital, consistente en de dos galpones avícolas ubicados en el inmueble descrito como Granja Avícola ubicada en Puñapi y compensación de créditos.
4. Autorizar el aumento de capital a través de la compensación de créditos del socio Dr. Javier Buitrago Jaramillo.
5. Aumento de Capital y reforma de Estatutos

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, el señor Presidente declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

#### Deliberaciones de la Junta

1. Dejar sin efecto la totalidad del acta de la Junta Universal de Socios celebrada el 26 de julio del 2011.

Después de las observaciones emitidas por la Intendencia de Compañías, el señor Presidente mociona que es necesario dejar sin efecto el acta de la Junta Universal de Socios celebrada el 26 de julio de 2011. Todos los socios aceptan por unanimidad dejar sin efecto dicha acta con fecha 26 de julio de 2011

2. Autorizar el aporte de capital del Ing. Germánico Holguín C, consistente en el inmueble descrito como Granja Avícola ubicada en Puñapi

El señor Presidente comunica a los socios que la empresa desde el año 2008 está arrendando la Granja Avícola ubicada en Patate – Puñapi de propiedad del Ing. Germánico Holguín C., pero que es su intención ingresar dicho inmueble a la compañía como aporte de capital.

Interviene el Dr. Javier Buitrago quien pregunta que en conjunto que es lo que el Ing. Germánico Holguín propone ingresar como aporte. A lo cual este indica en forma detallada lo siguiente:

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
**ABOGADO NOTARIO**  
**22 de Julio 450 y Padre A. Chacón**

Los inmuebles ubicados en los terrenos signados con los números NUEVE de una superficie de 5.813,13m2; LOTE DIEZ de una superficie de 4.679,25 m2.; LOTE ONCE de una superficie de 4.480,00 m2. que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto ubicados en el sector Puñapi, de la Parroquia Matriz, Cantón Patate; así como de los inmuebles signados con los números SIETE con una superficie de 5.225,50 m2.; LOTE OCHO con una superficie de 5.412,00 m2.; LOTE TRECE de 6.000,00 m2.; Y LOTE QUINCE de 6.100 m2. que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, ubicados en el sector Puñapi, de la Parroquia Matriz del Cantón Patate, los cuales incluyen 4 galpones avícolas con capacidad aproximada de 18.000 aves por galpón. Dichos galpones cuentan con equipo e instalaciones listas para su funcionamiento.

De su lado, el señor Holguín manifiesta que dicha propiedad se halla actualmente libre de todo gravamen conforme a la certificación actual. Además indica que el avalúo del inmueble tal como está descrito es de \$ 330.635,76 (TRESCIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, 76/100 DOLARES AMERICANOS). Valor que es intención del Ing. Germánico Holguín entre como aportes de capital. Por unanimidad se aprueba este aporte.

- 3. Autorizar el ingreso como socio de AVIHOL CIA.LTDA a través del aporte de capital, consistente en dos galpones avícolas ubicados en el inmueble descrito como Granja Avícola ubicada en Puñapi y compensación de créditos.

El Ing. Holguín indica que los 7 lotes de terrenos descritos en el punto anterior, ubicados en el sector Puñapi, de la Parroquia Matriz, Cantón Patate, forman un solo cuerpo y dentro de esta propiedad existen seis galpones, de los cuales cuatro galpones son del Ing. Germánico Holguín y dos galpones avícolas con capacidad aproximada de 18.000 aves por galpón que incluyen equipo e instalaciones listas para su funcionamiento que de igual manera desde el año 2008 han estado siendo arrendados a la empresa AVIHOL CIA.LTDA, actual propietaria de los mismos de la cual él es el representante legal, está interesada en adquirir participaciones en AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA.LTDA. a través del aporte de estos galpones.

La propuesta de AVIHOL CIA. LTDA. por transferir los galpones tal como está descrito es de US\$ 145.353,85 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 85/100 DOLARES), a través de los cuales es intención de AVIHOL CIA.LTDA. adquirir participaciones sociales en la compañía.

Adicionalmente existe una acreencia a favor de AVIHOL CIA. LTDA. por US\$ 92.000 (NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES), dinero que en su totalidad ingresará como aporte para capital.

Expuesto esto por parte del Ing. Holguín en calidad de representante legal de AVIHOL CIA.LTDA., se cruzan varios criterios luego de los cuales la propuesta es aceptada por

unanimidad y por tanto los galpones y el monto señalado por compensación de créditos ingresan al aumento de capital de AMEVET CIA.LTDA. dando un total de US\$ 237.353,85 ✓ (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 85/100).

4. Autorizar el aumento de capital a través de la compensación de créditos del socio Dr. Javier Buitrago Jaramillo.

El Dr. Javier Buitrago Jaramillo mociona que tiene una acreencia por US\$ 94.436 ✓ (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES), dinero que en su totalidad quiere ingresar como aporte para capital.

Los socios por unanimidad autorizan la compensación de créditos que consta en la contabilidad de AMEVET CIA.LTDA. por US\$ 94.436 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES) en favor del Dr. Javier Buitrago Jaramillo para que dicho dinero ingrese como aporte para el aumento de capital.

#### 5. Aumento de Capital y reforma de Estatutos

Interviene el Sr. Gerente quien en base a lo ya tratado, indica es necesario formalizar el Aumento de capital contenido en lo siguiente:

La junta al aceptar el aporte de capital del ING. GERMANICO HOLGUIN C. descrito en los términos, condiciones y valores del punto 2 de esta acta, es decir por \$ 330.635,76 ✓ (TRESCIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, 76/100 DOLARES AMERICANOS); el aporte de capital de AVIHOL CIA.LTDA. descrito en los términos, condiciones y valores del punto 3 de esta acta, es decir de US\$ 237.353,85 ✓ (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 85/100 DOLARES), se debe proceder a realizar el Aumento de Capital y la consecuente reforma de estatutos; y el aporte del Dr. Javier Buitrago Jaramillo en los términos expuestos en el punto 4 de esta acta, es decir de US\$ 94.436 ✓ (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES). En función de lo indicado, mociona que se aumente el capital de la compañía en la suma de US\$ 662.426 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS, 00/100 DOLARES), mediante la suscripción de 662.426 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Debiendo anotarse expresamente la emisión de un aporte en numerario por parte de AVIHOL CIA.LTDA. de 0,15 centavos y por parte del ING. GERMANICO HOLGUIN C. de 0,24 centavos. El Aumento de Capital se lo hará con cargo a los aportes de capital tratados en los puntos 2, 3 Y 4 de esta acta y otros aportes en numerario, todo de conformidad con el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital, el cual es distribuido entre los socios para su análisis y aprobación.

Cabe señalar que expresamente los socios Cristóbal Guillermo Romero, Sergio Guillermo Rojas, María Dolores Holguín Vivero y Javier Buitrago Jaramillo renuncian a su derecho de suscribir el aumento de capital en proporción a su capital actual.

El señor Presidente manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital, se debe proceder a reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, mocionando que la reforma se realice en los siguientes términos:

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de \$ 941.616,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES), dividido en novecientas cuarenta y un mil seiscientos dieciséis participaciones de UN DÓLAR cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aporación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos-, certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

#### RESOLUCIONES:

1. Dejar sin efecto la totalidad del acta de la Junta Universal de Socios celebrada el 26 de julio del 2011.

Todos los socios aceptan por unanimidad dejar sin efecto el acta de la Junta Universal de socios del 26 de julio de 2011 debido a las observaciones emitidas por la Intendencia de Compañías.

2. Autorización el aporte de capital del Ing. Germánico Holguín C, consistente en el inmueble descrito como Granja Avícola ubicada en Puñapi, conforme el siguiente detalle y condiciones:

El aporte contemplaría los inmuebles ubicados en los terrenos signados con los números ~~NUEVE~~ de una superficie de 5.813,13m<sup>2</sup>; ~~LOTE DIEZ~~ de una superficie de 4.679,25 m<sup>2</sup>; ~~LOTE ONCE~~ de una superficie de 4.480,00 m<sup>2</sup> que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto ubicados en el sector Puñapi, de la Parroquia Matriz, Cantón Patate; así como de los inmuebles signados con los números ~~SIETE~~ con una superficie de 5.225,50 m<sup>2</sup>; ~~LOTE OCHO~~ con una superficie de 5.412,00 m<sup>2</sup>; ~~LOTE TRECE~~ de 6.000,00 m<sup>2</sup>; Y ~~LOTE QUINCE~~ de 6.100 m<sup>2</sup> que en la actualidad forman un solo cuerpo cierto, ubicados en el sector Puñapi, de la Parroquia Matriz del Cantón Patate, los cuales incluyen 4 galpones avícolas con capacidad aproximada de 18.000 aves por galpón. Dichos galpones cuentan con equipo e instalaciones listas para su funcionamiento.

Se acepta el valor del aporte en el avalúo expuesto esto es \$ 330.635,76 (TRESCIENTOS TREINTA Y MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, 76/100 DOLARES AMERICANOS), así como el detalle bajo el cual ingresaría dicho inmueble como aportes.

La administración deberá realizar los trámites de ley que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

3. Autorizar el ingreso como socio de AVIHOL CIA.LTDA a través del aporte de capital, consistente en dos galpones avícolas ubicados en el inmueble descrito como Granja Avícola ubicada en Puñapi, y compensación de crédito.

Se acepta el ingreso de AVIHOL CIA.LTDA. como nuevo socio de la compañía previo el aporte de capital consistente en dos galpones avícolas con capacidad aproximada de 18.000 aves por galpón que incluyen equipo e instalaciones listas para su funcionamiento, ubicados en los siete lotes de terreno que forman un solo cuerpo, propiedad del Ing. Germánico Holguín esto es en el sector Puñapi, de la Parroquia Matriz del Cantón Patate, por un valor de de US\$ 145.353,85 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y

TRES, 85/100 DOLARES); y se acepta también el aporte en compensación de créditos por un valor de US\$ 92.000 (NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES). Por tanto los galpones y el monto señalado por compensación de créditos ingresan al aumento de capital de AMEVET CIA.LTDA. dando un total de US\$ 237.353,85 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 85/100)

La administración deberá realizar los trámites de ley que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

4. Autorizar el aumento de capital a través de la compensación de créditos del socio Dr. Javier Buitrago Jaramillo.

Los socios autorizan el aporte de capital del Dr. Javier Buitrago Jaramillo mediante compensación de créditos por un valor de US\$ 94.436 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES)

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 250 y Padre A. Chacón

5. Aumento de Capital y reforma de Estatutos

Los socios de forma unánime aceptan aumentar el Capital de la compañía en la suma de US\$ 662.426 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS, 00/100 DOLARES), mediante la suscripción de 662.426 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Debiendo anotarse expresamente la emisión de un aporte en numerario por parte de AVIHOL CIA.LTDA. de 0,15 centavos y por parte del ING. GERMANICO HOLGUIN C. de 0,24 centavos. El Aumento de Capital se lo hará con cargo a los aportes de capital tratados en los puntos 2, 3 y 4 de esta acta y otros aportes en numerario, todo de conformidad con el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital, el cual también es aprobado por unanimidad.

Los actuales socios de la Compañía por unanimidad, en forma expresa renuncian a su derecho preferente a suscribir el capital nuevo en exacta proporción a su capital actual a favor del socio GERMÁNICO HOLGUÍN CALLEJAS y el nuevo socio AVIHOL CIA.LTDA.

Se resuelve así mismo proceder a reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de \$ 941.616,00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISEIS 00/100 DOLARES), dividido en novecientas cuarenta y un mil seiscientos dieciséis participaciones de UN DÓLAR cada una, las mismas que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos estatutos-, certificados que estarán firmados por el Gerente General y por el Presidente de la Compañía.

La Junta expresamente autoriza al señor Germánico Holguín Callejas, Gerente General de la compañía, para que realice todos los trámites y suscriba todos los documentos necesarios, para la legalización del acto societario aprobado en esta reunión, inclusive la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos.

Una vez concluido el tratamiento del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 18h00.

Cristóbal Guillermo Romero

PRESIDENTE

Germanico Holguín Callejas

GERENTE GENERAL

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

Sergio Guillermo Rojas

SOCIO

Javier Buitrago Jaramillo

SOCIO

María Dolores Holguín Vivero

SOCIA

AMEVET CIA. LTDA.

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL			CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	APORTE EN		COMPENSACION DE CREDITOS	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO NUEVO		
	VALOR	NO. PART.	PCTJE.		NUMERARIO	EN ESPECIES		VALOR	NO. PART.	PCTJE.
AVIHOL CIA. LTDA.	0.00	0	0.00	237,354.00	0.15	145,353.85	92,000.00	237,354.00	237,354	25.21
CRISTOBAL GUILLERMO ROMERO	61,760.00	61,760	22.12	0.00				61,760.00	61,760	6.56
SERGIO GUILLERMO ROJAS	61,760.00	61,760	22.12	0.00				61,760.00	61,760	6.56
MARIA DOLORES HOLGUIN VIVERO	61,760.00	61,760	22.12	0.00				61,760.00	61,760	6.56
GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS	61,760.00	61,760	22.12	330,636.00	0.24	330,835.76		392,396.00	392,396	41.67
BUITRAGO JARAMILLO JAVIER	32,150.00	32,150	11.52	94,436.00			94,436.00	126,586.00	126,586	13.44
<b>TOTAL</b>	<b>279,190.00</b>	<b>279,190</b>	<b>100.00</b>	<b>662,186.00</b>	<b>0.39</b>	<b>475,989.61</b>	<b>186,436.00</b>	<b>941,615.00</b>	<b>941,616</b>	<b>100.00</b>

  
 ING. GERMANICO HOLGUIN C.  
 GERENTE GENERAL

Dr. JORGE LLERENA V.  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
"AVIHOL CIA. LTDA.",  
Celebrada el 15 de Julio del 2011

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

En la ciudad de Ambato, a los quince días del mes de julio del 2011, a las 18h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Julio Jaramillo, Barrio Solís, se reúnen los socios de la Empresa "AVIHOL CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

Dirige la reunión la Presidenta de la Compañía señorita María Dolores Holguín Vivero y actúa como Secretario el Gerente General señor Germánico Holguín Callejas.

La señorita Presidenta dispone que por Secretaría se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y se deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los socios señores: María Dolores Holguín Vivero, María Soledad Holguín Vivero y Germánico Holguín Callejas por sus propios y personales derechos; y María Alejandra Holguín Vivero, por sus propios y personales derechos, quienes representan el 100% del capital social de la compañía; en tal virtud, y en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios han aceptado por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar a la gerencia tramite en AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA, la inclusión de la compañía como socio a través del aporte de los galpones avícolas que posee la empresa en Patate Puñapí, y un aporte en compensación de créditos conforme detalle contable por el valor de US\$ 237.353,85 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 85/100 DOLARES).

Habiéndose cumplido las formalidades de rigor, la señorita Presidenta declara instalada la sesión, y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

Deliberaciones de la Junta

1. Autorizar a la gerencia tramite en AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA, la inclusión de la compañía como socio a través del aporte de los galpones avícolas que posee la empresa en Patate Puñapí, y demás activos conforme detalle contable por el valor de US\$ 237.353,85 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 85/100 DOLARES).

El Ing. Holguín toma la palabra e indica que los dos galpones avícolas de propiedad de la empresa ubicados en Patate-Puñapí han estado desde hace algunos años arrendándose a AMEVET CIA.LTDA, y que no siendo el giro del negocio éste, se ha puesto de manifiesto de parte de algunos socios la conveniencia de más bien aportar activos en la empresa AMEVET CIA.LTDA.

Adicional a los dos galpones existe un acreencia en AMEVET CIA.LTDA. a favor de AVIHOL, que corresponde al fondo de capitalización que el integrado con el cual operaba antes la compañía obligó a constituir, pero que habiéndose cedido los derechos de esta línea de negocio al arrendatario de los galpones (AMEVET), este fondo se halla en poder de AMEVET.

Por lo expuesto se pone a consideración de todos los socios un detalle de lo que la empresa podría aportar para llevado a cabo el tramite respectivo se constituya en socio de AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA.LTDA.

Este detalle es discutido por los socios, quienes consideran que es viable la propuesta y someten a aprobación.

RESOLUCIONES:

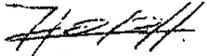
1. Autorizar a la gerencia tramite en AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA. LTDA, la inclusión de la compañía como socio a través del aporte de los galpones avícolas que posee la empresa en Patate Puñapí, y un aporte en compensación de créditos conforme detalle contable por el valor de US\$ 237.353,85 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 85/100 DOLARES).

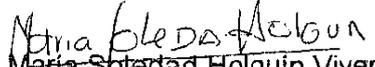
Se autoriza a la gerencia que con base en el detalle contable que se adjunta como parte habilitante de esta acta solicite la inclusión de AVIHOL CIA.LTDA. como socio de la compañía AMEVET AMERICAN VETERINARIA CIA.LTDA., de requerirse algún aporte en numerario para redondear cifras se autoriza a la gerencia a realizar el mismo.

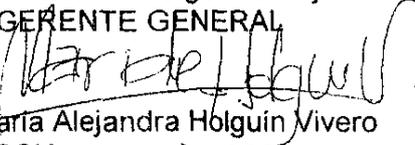
Una vez concluido el tratamiento del orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se somete el Acta a consideración de la Junta, la misma que una vez leída es aprobada en todas sus partes por unanimidad.

Para constancia de lo estipulado, firman todos los socios en unidad de acto, clausurándose la sesión a las 20h00.

  
Maria Dolores Holguín Vivero  
PRESIDENTA

  
Maria Soledad Holguín Vivero  
SOCIA

  
Germanico Holguín Callejas  
GERENTE GENERAL  
  
Maria Alejandra Holguín Vivero  
SOCIA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON PATATE  
CERTIFICACION**

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

A petición verbal de la parte interesada el suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Patate, CERTIFICA QUE: escritura de compra venta, celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito el 22 de Abril del 2003, ante el notario Vigésimo Noveno Dr. Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita el 18 de noviembre del 2003, bajo la partida número (267) del Registro de Propiedades; la Sra. Alicia Córdova por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos Guillermo Jaramillo Córdova y María Soledad Jaramillo Córdova, venden a favor del Ing. Germánico Holguín, casado con la Sra. María Dolores Vivero, los lotes signados con los números SIETE, OCHO, TRECE Y QUINCE lotes que tienen una extensión total de veinte y dos mil setecientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (22.737.50m<sup>2</sup>), ubicados en el sector de Puñapí, perteneciente a la parroquia matriz del cantón Patate, siendo que cada lote tiene la superficie y linderos: LOTE NUMERO SIETE, de la superficie de cinco mil doscientos veinte y cinco metros cuadrados, con cincuenta centímetros cuadrados (5225.50m<sup>2</sup>) y sus linderos son: Norte, con sesenta y un metros con lote número cinco de propiedad del Sr. Claudio Guevara; Sur, en sesenta y un metros aproximadamente con camino vecinal; Este, en ochenta y dos metros con camino a Baños; Oeste, en ochenta y dos metros con camino vecinal.- LOTE OCHO, de la superficie de cinco mil cuatrocientos doce metros cuadrados (5412m<sup>2</sup>) y sus linderos son: Norte, en sesenta y seis metros con lote número seis de propiedad del Sr. Claudio Guevara; Sur, en sesenta y seis metros con camino vecinal; Este, en ochenta y dos metros, con camino vecinal; Oeste, en ochenta y dos metros aproximadamente con el lote número nueve de propiedad de los vendedores.- LOTE NUMERO TRECE de la superficie de SEIS MIL METROS CUADRADOS (6000m<sup>2</sup>) y sus linderos son: Norte, en sesenta y cinco metros con camino

Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al  
Certificante.

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON PATATE  
CERTIFICACION**

vecinal; Sur, en setenta y cinco metros, aproximadamente con lote número catorce de propiedad de los vendedores; Esta, en sesenta metros con lote número quince que mediante este instrumento se vende y de en perpetua enajenación al comprador; Oeste, en sesenta metros con camino vecinal.- **LOTE NUMERO QUINCE**, de seis mil cien metros cuadrados (6.100m<sup>2</sup>) y sus linderos: Norte, en setenta y siete metros con cincuenta centímetros con camino vecinal; Sur, en sesenta y siete metros con cincuenta centímetros con lote número dieciséis de propiedad de los vendedores; Este, en sesenta metros con el camino a Baños; Oeste, en sesenta metros con el lote número trece que mediante este mismo instrumento se da en venta y perpetua enajenación al comprador.- Revisado los libros del archivo a mi cargo sobre estos predios, no se encuentra ninguna clase de gravámenes, que limite su dominio.- Patate, 28 de Julio del 2011.- f) Dr. Nelson Rosero F.-  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PATATE**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PATATE  
*Nelson Rosero*  
Dr. Nelson F. Rosero F.  
*[Signature]*



**DRA. HELEN RUBIO LECANO**  
BOYANA PRIMERA DEL CANTON AMBATO  
CERTIFICA: Que la fotocopia que antecede y que obra de foja una sellada y rubricada por la suscrita Notaria, es fiel copia del original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe.

Archivado en

**29 AGO. 2011**

*[Signature]*

Los datos consignados en ésta y del documento, eximen de responsabilidad al  
Certificante.

**VÁLIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS**



Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
de la Calle 450 y Padre A. Chatón

GOBIERNO MUNICIPAL DE PATATE  
DEPARTAMENTO FINANCIERO - TESORERIA

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

CONTRIBUYENTE: HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO

RUC/Cédula: 1501211523 Ciu / 7493

Clave: 1605505101020034000

13-04-2011

Nro. Emi: 195735

Dirección: ANEATO AV. AMAPOLAS Y MIRAFLORES

Correspondiente: 2011 ENERO

Parroquia: PATATE, CAB. CANTONAL Dirección: AVIHOJ Ubicación: Area Terreno: 3,77100 Area  
Cens: 6.320,00 Avalúo DEL PREDIO: 905,81168

Subtotal: 848,39

Desc: 24,00

Resargo: 0,00

Interes: 0,00

819,39

Grupo / Componente	Valor
IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	
BONIFICACION	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	



Fecha de Emisión: 13-04-2011 13:47:48

Nro. Pago: 38435

Fecha Emisión: 02-01-2011

Fecha Obligación: 31-12-2011

Fecha de Pago: 13-04-2011

GA. J. MARTINEZ AMT

Tesorería

Recibido

7/15/07/11

**IMPUESTO PREDIAL RUSTICO**

TESORERIA MUNICIPAL DE PATATE		HI	TASTRAL	IDENT. PRED. I.A.	AÑO	F. EMISION
PATATE		78643		1033-9	2005	2005/ 14
COBRARA		R.U.C. G.C.E.G.U.A.		PARROQUIA		
CORDOVA VALLEJO ALICIA MARIA		1700576414		PATATE		
NOMBRE DEL PREDIO		AV. CATASTRAL	TOTAL REBAJAS		BASE IMPONIBLE	
SAN GUILLENDO		\$3.434.90	\$1.392.60		\$2.042.30	
IMP. PREDIAL RUSTICO	\$45.72	TOT. IMPUESTO	\$48.33			
5% CEN. SALUD PECUAR	\$0.00	SEIL ADMINISTRATIVOS				
	\$1.62	DESCUENTO	- 1.37			
ADICIONALES	\$0.00	INTERESES				
MUNICIPAL	\$0.00	C. JUDICIALES				
1 mil Educ.	\$0.00	TOTAL A PAGAR	46.97			
1500 BOMBARDOS AN.	\$0.00					
LOS RIOS	\$0.00					
ASOCIACIONES	\$1.00					

24



Dr. JORGE LLERENA Y  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

H-

1273



000 05

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

Juan León Mera 375 y Robles  
Telfs.: 526-061 527-954 231-507  
E-mail: rodsalval@andinanet.net  
Quito - Ecuador

COPIA SEGUNDA

DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR SRA. ALICIA CORDOVA VALLEJO Y OTROS

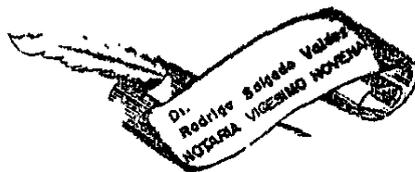
A FAVOR DE ING. GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS

EL 24 DE MAYO DEL AÑO 2005

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA US\$1,100.00

R.R. \_\_\_\_\_



## COMPRAVENTA

OTORGADA

POR:

**SRA. ALICIA CORDOVA VALLEJO Y OTROS**

A FAVOR

DE:

**ING. GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS**

CUANTIA:

US\$ 1,100.00

DL.3

R.R.

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDÉZ, comparecen: por una parte y en calidad de vendedores, la señora ALICIA CORDOVA VALLEJO, viuda, por sus propios y personales derechos y como mandataria de sus hijos GUILLERMO JARAMILLO CORDOVA, casado; VIVIANA JARAMILLO CORDOVA, viuda; y, MARÍA



SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA, soltera, conforme consta de los poderes generales que se agregan como documentos habilitantes; y por otra, en calidad de comprador, el señor Ingeniero **GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS**, casado con la señora María Dolores Vivero, por sus propios y personales derechos.- El comprador da fe de conocimiento de la identidad de los vendedores, conforme lo dispuesto por el Artículo veintinueve, numeral séptimo de la Ley Notarial.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados, la primera, en esta ciudad de Quito y, el segundo en la ciudad de Ambato y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase elevar a escritura pública, el siguiente contrato de compra-venta, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Al otorgamiento del presente instrumento público, comparecen por una parte, la señora Alicia Córdova Vallejo, por sus propios derechos y en representación de los de sus hijos Guillermo, Viviana y María Soledad Jaramillo Córdova, conforme se acredita con los poderes generales que se agregan, a quien en adelante se les denominará para los efectos de este contrato como "LOS VENDEDORES"; y por otra parte, el Ingeniero Germánico Holguin Callejas, por sus propios y personales derechos.

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO  
RUSTICO

RU

TESORERIA MUNICIPAL DE PATATE  
PATATE

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

parte a la cual en adelante, para los efectos de este contrato, se le denominará como EL COMPRADOR. LOS VENDEDORES son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda la primera y domiciliada en la ciudad de Quito; casado, el señor Guillermo Jaramillo Córdova y domiciliado en la ciudad de Sydney, Australia; viuda la señora Viviana Jaramillo Córdova y domiciliada en la ciudad de Quito; y, soltera la señorita María Soledad Jaramillo Córdova y domiciliada en la ciudad de Sydney, Australia, capaces para contratar y obligarse. EL COMPRADOR es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato y de tránsito por la ciudad de Quito, y capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES: A) El Doctor Guillermo Jaramillo Almeida, falleció en esta ciudad de Quito el doce de junio de dos mil, y en base de este hecho, mediante acta notarial otorgada el dieciocho de julio de dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el siete de agosto de dos mil, folio número ciento treinta y uno (131), del Libro de Sentencias Varias del año dos mil, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el fallecido.- B) LOS VENDEDORES adquirieron los bienes objetos del presente contrato, conforme consta de la posesión efectiva, como queda ya indicado en el literal anterior.- C) El doctor Guillermo Jaramillo Almeida, era propietario, y actualmente lo son LOS VENDEDORES, de más de veinte tres hectáreas ubicadas en

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
VIGÉSIMO NOVENO

el sector de Puñapí del cantón Patate, Provincia de Tungurahua, que las adquirió mediante escritura pública de Partición y adjudicación, otorgada en la ciudad de Quito, ante el notario Sexto, Doctor Hugo Cornejo Rosales, el trece de diciembre de mil novecientos noventa, escritura debidamente inscrita con el número doscientos setenta y nueve, en el Registro de la Propiedad del cantón Patate, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa.- D) En la propiedad del doctor Guillermo Jaramillo Almeida se formó una lotización para Huertos Familiares, contando con la aprobación del Consejo de Coordinación Agraria, quien en sesión de la Comisión Ejecutiva, del veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, aprobó para el futuro el fraccionamiento del predio denominado "San Guillermo", en cincuenta lotes, para que sean dedicados a Huertos Familiares, de conformidad con el oficio número ciento ochenta y dos y el plano aprobado que se protocoliza como documentos habilitantes.- **TERCERA. COMPRAVENTA:** Con estos antecedentes que forman parte integrante de la presente escritura, **LOS VENEDORES** por sus propios derechos, de forma expresa, libre y voluntaria, por el presente instrumento dan en venta y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, tres lotes de terreno como cuerpo cierto, los que están signados con los números **NUEVE, DIEZ; y; ONCE** del plano aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria, que se adjunta a la presente escritura. El mencionado plano, fue protocolizado ante la Notaría Quinta de Ambato, el lunes

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco y contiene el plano aprobado por el Consejo de Coordinación Agrario, mediante el cual se aprueba la lotización de la propiedad del que fue el señor Guillermo Jaramillo Almeida, hoy perteneciente a LOS VENDEDORES. Se aclara que en lo concerniente al derecho de aprovechamiento de aguas, el Consejo Nacional de Recursos Hídricos (Agencia Ambato), otorgó la renovación de concesión de aguas para todos los lotes que forman parte del predio denominado "San Guillermo" y del cual forman parte los lotes que por este instrumento se venden a EL COMPRADOR, el veintiocho de febrero de dos mil dos, en el cual el referido Consejo resolvió literalmente: "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, resuelve: - En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento cincuenta y uno del Reglamento a la Ley de Aguas, dentro del proceso Número mil trescientos setenta y nueve-noventa y ocho (1379-98), renovar el derecho de aprovechamiento de aguas del río Illipini que discurren por la acequia Baja Carrisal, perteneciente al sector Puñapi del cantón Patate, concedido mediante resolución de fecha ocho de febrero de mil novecientos setenta y siete, ratificada mediante resolución de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. Dos.- El caudal de renovación de las aguas de acequia Baja Carrisal es de tres punto nueve litros por segundo (3.91/s) permanente, o su equivalente en forma intermitente con el caudal total, para riego del predio de seis (6) Hectáreas que se encuentran cultivadas.

Dr. Rodrigo Salgado  
ABOGADO NOTARIO  
CALLE VEINTISIMOS

Tres.- En lo que respecta a la transferencia a favor de Claudio Enrique Guevara se mantiene vigente en forma concedida para el área de dos hectáreas cinco áreas (1,05Ha).  
Cuatro.- La presente concesión es por el tiempo que la vida económica productiva del predio conforme a lo dispuesto por el H. Consejo Consultivo de Aguas. Cinco.- En razón de la finalidad de uso pagará la tarifa de siete dólares americanos con veintitrés centavos de dólar (\$7,23) anuales desde la fecha de tres de octubre de dos mil uno. Cinco.- Se niega la renovación de la concesión de aguas de la quebrada Chiriyacu en razón de no haber cumplido conforme a lo ordenado en la ley y en la resolución de renovación, por lo tanto se dejará de cobrar la tarifa correspondiente debiendo corregirse el control tarifario de concesiones.....". Sin embargo y debido al mandato legal se deja expresa constancia de que LOS VENDEDORES transfieren el derecho de concesión de aguas en la parte proporcional que le corresponde a EL COMPRADOR por el área total de los lotes que por este instrumento se venden, debiendo EL COMPRADOR hacer todas las gestiones necesarias ante el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, Agencia Ambato, a fin de obtener concesión para el referido uso de aguas, en los lotes que por este instrumento compra.- CUARTA.- SUPERFICIE Y LINDEROS.- Los inmuebles que se venden están comprendidos dentro de los siguientes linderos y superficies:  
LOTE NUMERO NUEVE: Superficie: Cinco mil ochocientos trece metros cuadrados, con trece decímetros cuadrados (5.813,13m<sup>2</sup>) aproximadamente.- Linderos

Norte: En setenta y un metros con propiedad de la familia Paredes. - Sur: En sesenta y cinco con cincuenta metros con calle comunal. - Este: En ochenta y dos metros con el lote número ocho; y, en veinte metros con el lote número seis. - Oeste: En setenta y cinco con cincuenta metros con el lote número diez. - **LOTE NUMERO DIEZ:** Superficie: Cuatro Mil seiscientos setenta y nueve metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados. (4.679,25m<sup>2</sup>) aproximadamente. - Linderos: - Norte: En cincuenta y dos metros con cincuenta decímetros cuadrados con propiedad de la familia Paredes. - Sur: En cincuenta y nueve metros con cincuenta decímetros cuadrados con calle comunal. - Este: En setenta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados con el lote número nueve. - Oeste: En noventa y siete metros con predio de varios propietarios - **LOTE NUMERO ONCE:** Superficie: Cuatro mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (4.480m<sup>2</sup>) aproximadamente. - Linderos: - Norte: En cincuenta y seis metros con calle comunal. - Sur: En cincuenta y seis metros con el lote número doce. - Este: En ochenta metros con calle comunal. - Oeste: En ochenta metros con área comunal. - Los **VENDEDORES** declaran que sobre los inmuebles detallados en el párrafo anterior, no pesa gravamen alguno según se desprende del certificado emitido por el Registro de la Propiedad que se adjunta, y que tampoco existe hecho o acto emitido por autoridad administrativa que puedan afectar a la posesión y tenencia pacífica de los inmuebles, y que se someten al saneamiento en caso de evicción conforme a la

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de mayo de 1950 y Padre A. Chacón

Dr. Rodrigo MORALES VICERREJO LLERENA

ley.- QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio que las partes han convenido por los inmuebles materia de la compraventa es el de MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD1.100,00), que EL COMPRADOR ha cancelado en efectivo a LOS VENEDORES, en su totalidad a la suscripción del presente contrato. En tal virtud, LOS VENEDORES declaran haber recibido el precio a su completa satisfacción, por lo que no tienen reclamo alguno que formular en el futuro por este concepto a EL COMPRADOR.- SEXTA.- SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS: LOS VENEDORES, declaran que transfieren el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles objeto de este contrato a EL COMPRADOR con todos sus derechos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: EL COMPRADOR declara libre y voluntariamente que acepta la transferencia de dominio efectuada sobre los inmuebles descritos en la cláusula cuarta y, acepta el presente contrato en todas sus partes. Por su parte LOS VENEDORES autorizan a EL COMPRADOR para que proceda a la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Patate.- OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de la presente escritura y los de su inscripción y Registro, alcabala y adicionales son de cuenta de EL COMPRADOR, a excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de haberlo será de cuenta de LOS VENEDORES.- NOVENA.- CONTROVERSIA: Para

Dr. JORGE LLERENA V.  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

solucionar cualquier controversia que pudiera suscitarse en relación con este contrato, las partes renuncian domicilio y aceptan someterse a Mediación en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, o a la decisión de un Tribunal Arbitral, conformado por tres Arbitros designados por sorteo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente en el Ecuador.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por el Doctor José María Morán Iturralde, Abogado con matrícula profesional número seis mil quinientos noventa y siete del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Cordova de Jaramillo*

SRA. ALICIA CORDOVA VALLEJO  
 C.C. 170057 641-4

*W.H.*

ING. GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS  
 C.C. 180121152-3

*E. J. J.*

Dr. Rodrigo Salgado Veloz  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENA



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD

## CANTON PATATE

### CERTIFICACION

A petición verbal de la parte interesada, el suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Patate, CERTIFICA que: mediante escritura pública de partición celebrada en la ciudad de Quito, el 3 de diciembre de 1.990, ante el notario Sexto Dr. Hugo Carnejo Rosales, e inscrita el 14 de Diciembre 1.990, bajo la partida número (279) del Registro de Propiedades, y de acuerdo a esta partición al Dr. Guillermo Jaramillo Almeida le corresponde los terrenos ubicados en el sector "Puñapi" pertenecientes al cantón Patate Provincia de Tungurahua de la superficie de treinta cuadras comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte, en una extensión de ciento veinte y seis metros linda con la propiedad de la señora Carmela Salinas, que antes pertenecía al señor Jaime Mortensen, existiendo un camino y una acequia de por medio; por el Sur, el camino de parcelación hecho por el señor Mortensen que conduce a los predios de los señores Iván Carrasco y Francisco Lluglla y la base de la loma hasta encontrar los terrenos del Dr. Jaramillo; por el Este, el mismo lindero Sur, en la parte baja linda con los terrenos de la familia Sevilla y de los herederos de Jesús Tapia; por la cabecera u Oriente, linda con la acequia Alta de la propiedad y con la base de la Loma Alta hasta llegar al punto en que parece que se unen las dos lomas separadas por la quebrada Chiracu; por el Occidente o pie, con una línea ubicada a sesenta metros bajo el barranco del Patate, se aclara que el lindero Norte, linda también con el camino que conduce a la propiedad de la familia Torres y con los terrenos de estos familiares. Con relación al lindero en la parte del río Patate, este quedó definitivamente fijado de acuerdo con el señor Miguel Paredes en la diligencia de inspección practicada por el Comisario Nacional del Cantón Patate, realizada el 7 de octubre de 1.983.- De este predio existe enajenaciones; a favor del Sr. Claudio Guevara 20.572 m<sup>2</sup> a favor de Claudio Guevara, inscrito el 12 de septiembre de 1.995, bajo la partida número (275) del Registro de Propiedades "Sector San Guillermo". De esta escritura inscrita, existe una planimetría de fraccionamiento en 50 lotes

autorizados por el "IERAC" según oficio No. 0182 del 29 de del 29 de octubre de 1.991, protocolizado en la notaría Sta de Ambato, e inscrito el 10 de Enero de 1.999, bajo la partida número uno; y el plano bajo la partida número (2); Enajenación parcial de 2 lotes lote No. 1 y 2 de 5.552,75 y 6.018,24 m2 a favor de Claudio Guevara, inscrito el 15 de octubre del 2.002, bajo la partida número (322) Registro de Propiedades; y Enajenación parcial del lote No. 32 de 6 084 m2 a favor de José Vicente Maza y Carmen Mirian Cobo, inscrito el 7 de noviembre del 2.002, bajo la partida número (354) del Registro de Propiedades; y revisado los libros del archivo a mi cargo sobre el predio que le corresponda al Sr. Guillermo Jaramillo Almeida, no se encuentra ninguna clase de gravámenes que limite su propiedad.- Patate, 18 de Febrero del 2.003.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN PATATE  
*Nelson Resere P.*

f) Dr. Nelson Resere P.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN PATATE

ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION:  
El suscrito Registrador de la Propiedad, del Cantón Patate CERTIFICA Que: los datos consignados en el Certificado que antecede siguen vigentes a la presente fecha, sin que haya sufrido ninguna alteración en su contenido, el mismo que servirá para los fines legales consiguientes.- Patate, 16 de Abril del 2003.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN PATATE  
*Nelson Resere P.*

Dr. Rodrigo Salas Valdez  
NOTARIO  
NOVENA

CANTÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede a esta copia es una copia exacta de la reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo que me doy fe.  
Quito a, ..... 16 de Mayo 2005

de la  
ública  
1.990,  
14. de  
lades;  
da' le  
tes al  
adras  
uña  
añora  
rsen,  
io de  
al los  
nasta  
ir, en  
leros  
de la  
rece  
or el  
anco  
que  
stos  
edó  
n la  
ntón  
ste  
de  
oca  
sa  
tes

UNIDAD DE PROCURACION

ACTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

1246195

Herencia de: GUILLERMO JARAMILLO ALMEIDA

Fecha de fallecimiento: Junio 12, 2000

Clase de sucesión: Testada ( ) Intestada (X)

Número de herederos: 2 Viviana Alicia y María Soledad Jaramillo Córdova (hijos)

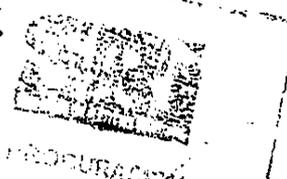
ACTIVO

Inmueble (Terreno y Casa No. 380) La Cumbre # Catastral 10907	\$	1457.70
Inmueble (Terreno y Casa) San Antonio de Pichincha # Catastral 15912	\$	85.62
Inmueble (Lote de Terreno No. 8) Fernando Meneses # Catastral 10601	\$	231.88
Inmueble (Lote de Terreno) Tungurahua - Patate Reg. Catastral 1033	\$	211.21
50% derechos y acciones (Departamento) La Gaaca # Catastral 10601	\$	324.94
Mueble (vehículo) Vitara Placas PNK - 279	\$	1558.73
Inversión Amazonas International Bank Limited No. LD0012600092	\$	2130.10
Cuenta de ahorros No. 11057-01142-4 Produbanco	\$	0.19
Cuenta de ahorros No. 1700832304 Bco. La Previsora	\$	0.16
Fondo Visión	\$	16958.67
Cuenta corriente No. 152910-6 Bco. Pichincha	\$	185.85
Inversión Produfondos Produbanco	\$	4942.97
	<b>SUMAN</b>	<b>\$ 28088.02</b>
	<b>PASIVO</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28088.02</b>
<b>GANANCIAS:</b>	\$	14044.01
<b>ACERVO LIQUIDO:</b>	\$	14044.01
<b>DEDUCCION LEGAL:</b>	\$	3200.00
	<b>SALDO:</b>	<b>\$ 10844.01</b>
	<b>Impuesto a Pagar:</b>	<b>\$ 1084.40</b>

OBSERVACIONES:

Los herederos proceden a cancelar el impuesto a la herencia en la presente sucesión de conformidad con el Art.36 de la Ley de Regimen Tributario Interno y el Art.389 y 390 del Código Vigente a la fecha de fallecimiento del causante por el valor de \$ 1.084.40 se confiere por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión se iniciarán las acciones legales pertinentes. Se adjunta copia del formulario 102.

*[Firma]*  
 DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Lugar y fecha: Quito, 9 de enero de 2001

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuestos y multas dispuesto por la normativa tributaria.



Es copia de la copia que en hoja(s) me fue presentada. Quito a...

DOCUMENTO DE...

DR. JAIME AILLON ALBAN

32

Notaría 4ta.

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

GUILLERMO JARAMILLO CORDOVA

A FAVOR DE:

ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

M.H. DI: 2 COPIAS

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO QUITENO.  
22 de Julio 450 y Padre A. Charón

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de agosto del dos mil dos, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor GUILLERMO JARAMILLO CORDOVA, de estado civil soltero, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en esta ciudad y cantón Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor general que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dese incorporar una más de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparece a la celebración de la presente escritura de poder general en calidad de otorgante el señor GUILLERMO JARAMILLO CORDOVA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- El compareciente confiere poder general amplio y suficiente cual en

Dr. Rodrigo Rodríguez Velasco  
VICESINCO ALFARO

derecho se requiere en favor de la señora ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO a fin de que realice lo siguiente: a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del mandante; b) Venda, done, permuta, hipoteque, de en arriendo, en anticresis, en comodato, etcétera, los bienes del mandante; c) Adquiera para el mandante a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etcétera; d) Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demanda o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia, inclusive podrá concurrir a las audiencias de conciliación que se dieren; e) Cancele gravámenes constituidos en favor del mandante; f) Entregue o reciba dinero a cualquier título; g) Gire, ceda, acepte y proteste, letras de cambio, pagarés, libranzas, etcétera; h) Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del mandante y de su expreso consentimiento; i) para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; j) Para que otorgue procuración judicial en favor de cualquier profesional en derecho a libre elección; k) Firme en nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario; y l) para que retire dinero de cualquier institución bancaria, cooperativa de ahorros, legalmente constituidos en el país. Además pueda disponer de todos los bienes, derechos y acciones que le pertenecen o le correspondan al poderdante, tanto a título personal, como a nombre colectivo dentro de empresas y negocios de diversa naturaleza. Además se faculta a la mandataria con todas las atribuciones a las que se refiere el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil; para que en fin, pueda realizar a

DR. JAIME AILLON ALBAN

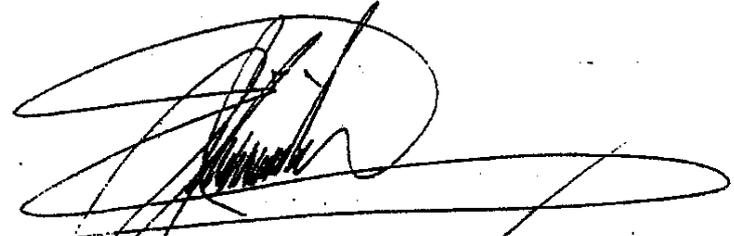
nombre y en representación del poderdante todos los actos, contratos y  
 más negocios que a bien tuviere, sin limitación de ninguna naturaleza.  
 Usted, señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de estilo  
 para lograr la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA  
 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor LUIS ALBERTO V.  
 VIERA NOROÑA, portador de la matrícula profesional n.º 100035 y  
 nueve cero siete del Colegio de Abogados de Pícncha. Para el  
 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los  
 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al  
 compareciente por mí el Notario, este se ratifica en todo lo expuesto  
 y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
**ABOGADO EN EJERCICIO**  
**NOTARIO**  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

X *Guillermo Jaramillo Cordova*

GUILLERMO JARAMILLO CORDOVA

C.C. 170668388-3

  
**Dr. Jaime Aillon Alban**  
**NOTARIO CUARTO**  
**QUITO**

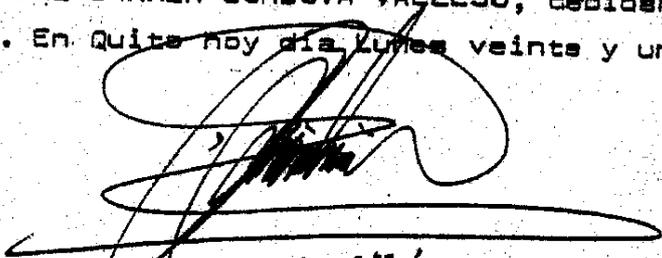
ECHATORIANA \*\*\*\*\* E334312422  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 GUILLERMO JARAMILLO  
 ALICIA MARIA CORDOVA  
 QUITO 09/11/2003  
 09.11.2010

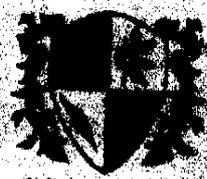
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y PERSONAS  
 OFICINA DE CIUDADANIA  
 JARAMILLO CORDOVA GUILLERMO  
 QUITO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FE  
 PICHINCHA/QUITO  
 CONSUELA GURREZ

Notaría 4ta.  
  
 Dr. Jaime Aillón Albán  
 Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
 Quito a 7 0 AGO 2002

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgada por GUILLERMO JARAMILLO CORDOVA a favor de ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO, debidamente sellada y firmada en DOS Fojas. En Quito hoy día Lunes veinte y uno de Abril del dos mil tres

  
 Dr. Jaime Aillón Albán  
 NOTARIO CUARTO  
 QUITO

Notaría 4ta.  
  
 Dr. Jaime Aillón Albán  
 Quito - Ecuador

  
 Dr. Consuelo Gurrez

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial hoy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, se perfeccionan en copia del ORIGINAL que me exhibió la señora 83.  
 Quito 15 MAR 2004

ENRA. PAOLA ANIBALDO TORRES  
 NOTARIA CUARTA QUITO

1207

ESCRITURA No. \_\_\_\_\_



PODER GENERAL

34

QUE OTORGA

LA SRA. VIVIANA ALICIA JARAMILLO CORDOVA

A FAVOR DE LA

SRA. ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO

VIUDA DE JARAMILLO

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 52 ba.

COPIAS)

m.n.

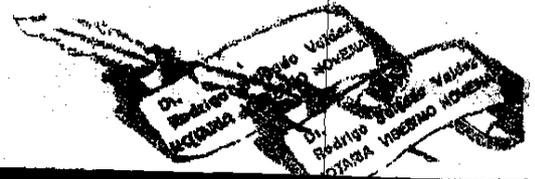
Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

Podgencórdova.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día QUINCE (15) de MARZO del dos mil cuatro, ante mi, Doctora Paola Andrade Torres, Notaria Cuadragésima Suplente de este Cantón, mediante oficio número 94 - DDP - MSG, dictado por el Doctor Marcos Suéscum Guerrero, DELEGADO DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, comparece, la señora Viviana Alicia Jaramillo Córdova por sus propios y personales derechos; bien instruida por mi la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria. - La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, viuda, domiciliada en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia se adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente. -

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga un Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Yo, Viviana Alicia Jaramillo Córdova, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda,

1



FICADO  
de AL  
1 tra

domiciliada en esta ciudad y Cantón de Quito- Distrito Metropolitano, otorgo poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO VIUDA DE JARAMILLO, portadora de la cédula de ciudadanía ciento setenta cero cincuenta y siete seiscientos cuarenta y uno guión cuatro (170057641-4.)

**SEGUNDA.- PODER.-** Queda en consecuencia la mandataria facultada

para: Administrar libremente todos mis bienes a) Para que me represente, intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tengo pendientes en la actualidad y los que ocurran en lo sucesivo, en demanda de mis intereses derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas por todas su instancias e incidencias.-

b) Para que adquiera a mi favor toda clase de bienes muebles e inmuebles, y papeles fiduciarios, con todos los poderes que se requieren a fin de que realice todo trámite que sea necesario para la adquisición de bienes muebles e inmuebles.- c) Para que de y reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me corresponda, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones.- d) Para

que gire, acepte proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otra clase de títulos, valores o medios de pagos y los cancele en su

oportunidad.- e) Para que celebre toda clase de actos y contratos, venda, permute, hipoteque, de en arrendamiento, anticresis, en comodato, done o constituya cualquier clase de derecho o gravamen real sobre los inmuebles de mi propiedad.- f) Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.-

g) Realizar ante cualquier entidad administrativa u oficina pública o privada en el Ecuador toda clase de trámites, gestiones o diligencias tendientes a cumplir a cabalidad con este mandato.- h) La mandataria queda facultada en general para realizar todo cuanto fuere necesario para el fiel cumplimiento de este mandato. El presente poder

general permanecerá en vigencia hasta que sea revocado.- i) Para que delegue

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial a un abogado en libre ejercicio profesional y revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto confiero a mi mandataria todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. De manera que no sea la falta o insuficiencia de poder la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este instrumento.- ( firmado ) Doctora María Victoria Córdova, Abogada con matrícula profesional numero tres mil veinte ( N° 3020 ) del Colegio de Abogados de Pichincha .- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mi la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

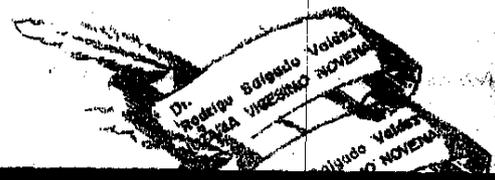
*Viviana Alicia Jaramillo*

f) Viviana Alicia Jaramillo Córdova

c.c. 171208198-1

*Notaria*

*[Large handwritten signature]*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E11231402  
 CASADO FERNANDO ALVAREZ MONTERO  
 SUPERIOR COMERCIANTE  
 GUILLERMO JARAMILLO  
 ALICIA CORDOVA  
 QUITO  
 24/07/2004  
 FORMA REN 0083645  
 Pch  
  
 Pagar Derecho

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 Cedula de Ciudadania No. 171208198  
 JARAMILLO CORDOVA VIVIANA ALICIA  
 PICHINCHA QUITO BENALCAZAR  
 20 AGOSTO 1978  
 DNI 0368 08333 E  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978  
 Viviana Jaramillo  
 FIRMADA EN QUITO

Se otorgó ante la doctora Paola Andrade Torres cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL, que otorga la señora VIVIANA ALICIA JARAMILLO CORDOVA, a favor de la señora ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO VIUDA DE JARAMILLO., firmada y sellada en Quito, a los veintin días del mes de Septiembre de dos mil cuatro.-

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa.  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Es compuisa de la copia que en - 2 - foja(s) me fue presentada.- Quito a,

24 MAYO 2005

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



-12-

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notario

Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

PODER GENERAL

MARIA SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA

A FAVOR DE:

ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.P.R.

VÁLIDA EN <b>Dr. JORGE LLERENA V.</b> ABOGADO NOTARIO 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón
--------------------------------------------------------------------------------------------------

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de octubre del año dos mil dos, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón Quito, comparece la señorita MARIA SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA, de estado civil soltera, por sus propios derechos.- La señorita compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe, bien instruida por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO".- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar un Poder General de acuerdo a las siguientes cláusulas, en la cual conste que Yo, MARIA SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA, portadora de la

dos cero cero - cinco, por mis propios derechos, confiero PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su madre ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero cero cinco siete seis cuatro uno, - cuatro, para que realice lo siguiente. PRIMERA.- Para que administre libremente todos mis bienes. SEGUNDA.- Para que me represente, intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tengo pendiente en la actualidad y los que ocurran en lo sucesivo, en demanda de mis intereses derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, y continuándolas por todas sus instancias e incidencias. TERCERA.- Para que adquiera a mi favor toda clase de bienes muebles e inmuebles, y papeles fiduciarios, con todos los poderes que se requieren a fin de que realice todo trámite que sea necesario para la adquisición de bienes muebles e inmuebles. CUARTA.- Para que de y reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me corresponda, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. QUINTA.- Para que gire, acepte proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otra clase de títulos, valores o medios de pagos y los cancele en su oportunidad. SEXTA. Para que celebre toda clase de actos y contratos, venda, permute, hipoteque, de en arrendamiento, anticrécis, en comodato done, etcétera los bienes muebles e inmuebles que tengo.

NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

37

NOTARIA  
CUARTA

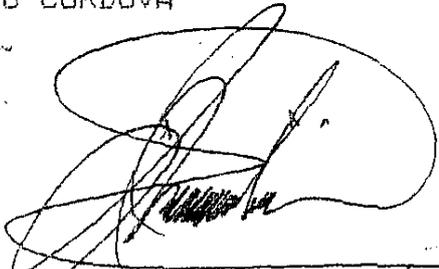
SEPTIMA.- Para que proceda la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. OCTAVA.- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiere nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial a un Abogado en libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto confiero a mi mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho y cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo necesarias para su validez. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor, la misma que esta firmada por el Doctor Victor Manuel Ortiz con matrícula número cuatro mil ochocientos veintitres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la escritura pública se observaron los preceptos legales del caso: y leída que la fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Dr. JORGE LLERENA V.  
de estilo necesarias  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón



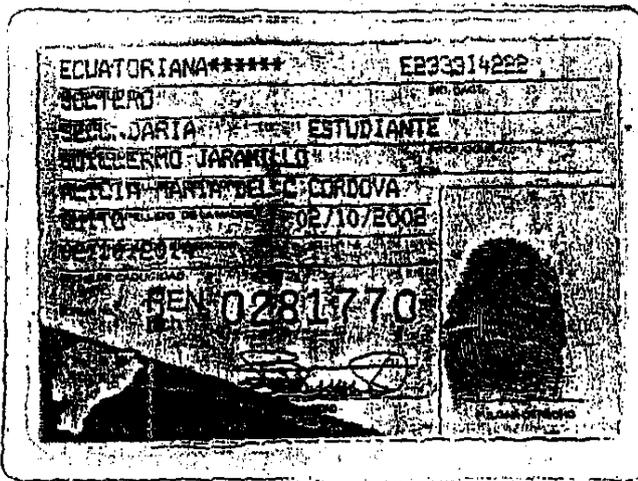
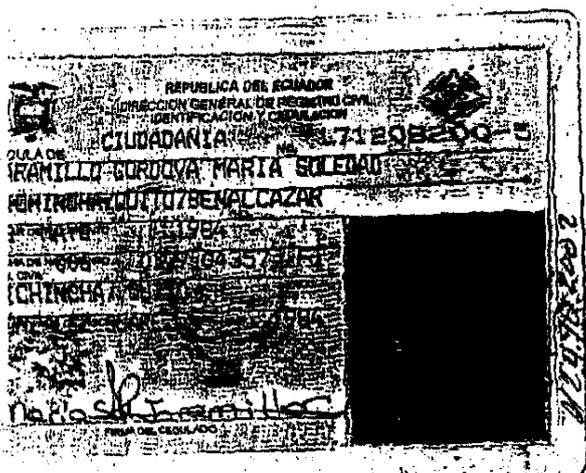
Maria Soledad Jaramillo C  
MARIA SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA

C.C.No. 171208200-5

Dr. Jaime Aillon Alban  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

Dr. Soledad Jaramillo  
NOTARIA CUARTA

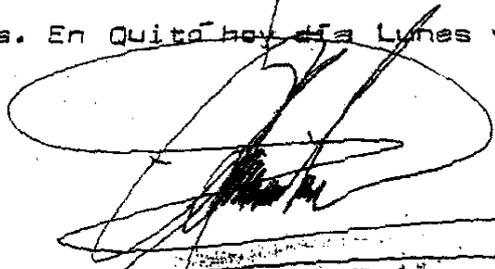


RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

2 OCT. 2002

Notaria 4ta.  
  
 Dr. Jaime Aillón Albán  
 Quito Ecuador

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL otorgada por MARIA SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA a favor de ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO, debidamente sellada y firmada en DOS fojas. En Quito hoy día Lunes veinte y uno de Abril del dos mil tres.



Dr. Jaime Aillón Albán  
 NOTARIO CUARTO  
 QUITO

Notaria 4ta.  
  
 Dr. Jaime Aillón Albán  
 Quito Ecuador



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo diecinueve de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMANADAS por mí, en reproducción exacta del ORIGINAL, que he tenido a la vista

Quito, 15 MAR 2004

UNA PAQUETE FOTOSTATICA COPIAS  
 DE LA COPIA ORIGINAL DEL DOCUMENTO

EQUATORIANA \*\* VOTACIONES

CASADO MARIA DOLORES TSNMET VALVERDE

INGENIERO

HOLGUIN

REN 0158623

38

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180121152-3

HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO

TUNGURAHUA/AMBATO/EA MATRIZ

1957

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 0000 00232 M

TUNGURAHUA/AMBATO

EA MATRIZ

1957

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

01 - 0918 NUMERO 1801211522 CEDULA

HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO

APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO CANTON

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33371223

VIUDO GUILLERMO JARAMILLO

SECONDARIA EMPLEADO PRIVADO

JULIO CORDOVA

RISA VALLEJO

QUITO 11/07/2002

REN 0198999

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17830157744-3

CORDOVA VALLEJO ALICIA MARIA DEL CARMEN

QUITO/EL CARMEN

15 MAYO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 0000 00000 E

CARCHI/TULCAN/EL CARMEN

TULCAN

FIRMA DEL CEDULADO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

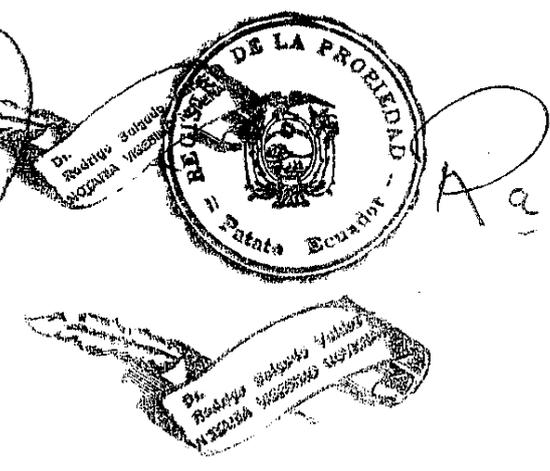
22 - 0049 NUMERO 1706678444 CEDULA

CORDOVA VALLEJO ALICIA MARIA DEL CARMEN

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en QUITO a 23 JUN, 2005 EL NOTARIO



NOTARIA 29 QUITO  
005667

Dr. ROBERTO SALGADO VALDEZ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PATATE  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

TITULO DE CREDITO  
VALOR \$ 1,00

DETERMINACION DEL IMPUESTO DE ALCABALA  
Y SUS ADICIONALES

Nº 002506

Escritura de:		Otorgada el:	
COMPRAVENTA LOTES 9, 10 y 11			
Vendedor:		No. Cd. o R.U.C.:	
ALICIA CORDOVA 7 OTROS			
Comprador:		No. Cd. o R.U.C.:	
GERMANICO HOLGOM			
Ubicación del bien:			
SECTOR PUNAPI			
Clase de acto o contrato:			
COMPRAVENTA			
Valor: \$ 1.960,00			
\$ 1.100 1.960.00			
Ficha catastral:			
No.:			
Impuesto Municipal:		\$	
Colegio Bolívar:	1%	"	19.60
Defensa Nacional:	0.5%	"	0.00
Const. Escolares:	1%	"	19.60
SUBTOTAL		"	39.20
TOTAL		\$	39.20

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOVENA 2005

Jefe de Avalúos y Catastros  
DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTROS

DEPARTAMENTO PATATE  
MUNICIPALIDAD

Jefe de Rentas

Director Financiero

Certifico que el valor indicado en este comprobante fue recibido en esta Tesorería.

CANCELADO  
3 JUN 2005

Tesorería Municipal

D3106105

Patate, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

ZON: Queda inscrita con esta fecha la presente escritura en el Registro de propiedades, bajo la partida número CIENTO CUARENTA Y OCHO (148).- Patate, 24 de Junio del 2.005.- f) Dr. Nelson Rosero P.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PATATE



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PATATE

*Nelson Rosero P.*  
Dr. Nelson P. Rosero P.

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Charón



# Dr. Rodrigo Salgado Waldez

Notario Vigésimo Noveno

Juan León Mera 375 y Robles  
Telfs.: 526-061 527-954 231-507  
E-mail: rodsalval@andinanet.net  
Quito - Ecuador

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

**PRIMERA**

COPIA \_\_\_\_\_

DE **COMPRAVENTA** \_\_\_\_\_

OTORGADA POR **SRA. VIVIANA JARAMILLO CORDOVA**  
Y OTROS \_\_\_\_\_

A FAVOR DE **ING. GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS** \_\_\_\_\_

EL \_\_\_\_\_ 22 DE ABRIL DEL AÑO 2003.

PARROQUIA \_\_\_\_\_

CUANTIA **US\$2,100.00** \_\_\_\_\_

R.R. \_\_\_\_\_

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

DEL

CANTON QUITO

**COMPRAVENTA**

OTORGADA POR:

**SRA. VIVIANA JARAMILLO CORDOVA Y OTROS**

A FAVOR DE:

**ING. GERMANICO HOLGUIN**

CUANTIA:

US\$2,100.00

DI,3

RR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, veintidós de abril del año dos mil tres, ante mí, el **NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**, comparecen: por una calidad de vendedores, la Jaramillo Córdova, casada, por sus propios derechos y la señora Alicia Córdova, viuda, quien comparece por sus propios derechos y como mandataria de sus hijos Guillermo Jaramillo Córdova y María Soledad Jaramillo Córdova, conforme se acredita con los poderes que se agregan como habilitantes; y, por otra y en calidad de comprador, el Ingeniero Germánico Holguín, casado con la señora María Dolores Vivero, por sus propios derechos.- El

**D<sup>r</sup> JORGE LLERENA V.**  
**ABOGADO y NOTARIO**

22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

comprador da fe de conocimiento de la identidad de los vendedores, conforme lo dispuesto por el Artículo veintinueve, numeral séptimo de la Ley Notarial.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del ingeniero Germánico Holguín, domiciliado en la ciudad de Ambato y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles en derecho para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase elevar una que contenga un contrato de compra-venta, contenido en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte y por sus propios derechos la señora Viviana Jaramillo Córdova y la señora Alicia Córdova viuda de Guillermo Jaramillo Almeida quien comparece por sus propios derechos y en representación de los de sus hijos Guillermo y María Soledad Jaramillo Córdova, conforme se acredita con los poderes que se agregan, a quienes en adelante se les denominará para los

Dr. JORGE LLERENA V.  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

42

efectos de este contrato como LOS VENDEDORES, y por otra parte, el Ingeniero Germánico Holguín, por sus propios derechos, a quien en adelante y para los efectos de este contrato se le denominará como EL COMPRADOR. LOS VENDEDORES son, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada la primera, viuda la segunda, casado el tercero y soltera la última. Todos se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito, Cantón Quito a excepción del señor Guillermo Jaramillo Córdova y de la señorita María Soledad Jaramillo Córdova quienes mantienen su domicilio en Sidney Australia, compareciendo por este motivo representados con poder suficiente cual en derecho se requiere, otorgado en favor de la señora Alicia Córdova viuda de Jaramillo.- El COMPRADOR es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ambato y de paso por esta ciudad de Quito.- Todos los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- A) El Doctor Guillermo Jaramillo Almeida, falleció en esta ciudad de Quito el doce de junio de dos mil, y en base a este hecho, mediante acta notarial, otorgada el dieciocho de julio de dos mil, ante el Notario Vigésimo Noveno del

Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el siete de agosto de dos mil, folio número ciento treinta y uno (131), del Libro de Sentencias Varias del año dos mil, se concedió la posesión efectiva de los bienes dejados por el fallecido a sus herederos, comparecientes como VENEDORES en este instrumento.- B) Los VENEDORES adquirieron los bienes objeto del presente instrumento mediante sucesión por causa de muerte, conforme consta de la posesión efectiva de los bienes hereditarios, como se indica en el literal anterior.- C) El doctor Guillermo Jaramillo Almeida, era propietario, y actualmente lo son los VENEDORES de aproximadamente veinte y tres hectáreas ubicadas en el sector de Puñapi del Cantón Patate, Provincia de Tungurahua, que las adquirió mediante escritura pública de Partición y Adjudicación, otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Sexto, Doctor Hugo Cornejo Rosales, el trece de diciembre de mil novecientos noventa, escritura debidamente inscrita con el número doscientos setenta y nueve, en el Registro de la Propiedad del Cantón Patate, el catorce de diciembre de mil novecientos noventa.- D) En la propiedad del doctor Guillermo Jaramillo Almeida se formó una

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

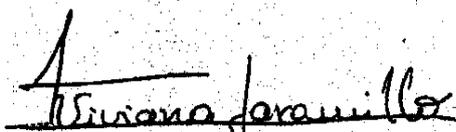
lotización para Huertos Familiares, contando con la aprobación del Consejo de Coordinación Agraria, quien en sesión de la Comisión Ejecutiva, del veinte y tres de octubre de mil novecientos noventa y uno, aprobó para el futuro el fraccionamiento del predio denominado "San Guillermo", en cincuenta lotes, para que sean dedicados a Huertos Familiares, de conformidad con el oficio número ciento ochenta y dos y el plano aprobado que se protocolizan como documentos habilitantes.- TERCERA.-  
COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes que forman parte integrante de la presente escritura comparecen LOS VENEDORES y dan en venta y perpetua enajenación a favor del comprador los lotes signados con los números, siete, ocho, trece y quince del plano aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria, con todas la servidumbres activas y pasivas que le corresponden. Se aclara que también se da en venta y perpetua enajenación al COMPRADOR la casa que se encuentra construida en el Lote número siete y que cuenta con una extensión aproximada de ciento cuarenta metros cuadrados.- El mencionado plano, fue protocolizado ante la Notaría Quinta de Ambato, el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco y

contiene el plano aprobado por el Consejo de Coordinación Agraria, mediante el cual se aprueba la lotización de la propiedad del que fue el señor Guillermo Jaramillo Almeida y hoy es de LOS VENEDORES.- Se aclara que en lo concerniente al derecho de aprovechamiento de aguas, el Consejo Nacional de Recursos Hídricos (Agencia Ambato) otorgó la renovación de concesión de aguas para todos los lotes que forman parte del predio denominado "San Guillermo" y del cual forman parte los lotes que por este instrumento se venden al COMPRADOR, el veintiocho de febrero de dos mil dos, sin embargo y debido al mandato legal se deja expresa constancia de que el COMPRADOR, deberá hacer todas las gestiones necesarias ante el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, Agencia Ambato, a fin de obtener concesión para el referido uso de aguas, en los lotes que por este instrumento compra.- CUARTA.- SUPERFICIE Y LINDEROS.- Los lotes números siete, ocho, trece y quince objeto de la compraventa que se celebra mediante este instrumento, tienen una extensión total de veinte y dos mil setecientos treinta y siete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (22.737.50 m<sup>2</sup>). Si bien, se expresa la superficie de cada uno de los lotes materia de la compraventa, se aclara que

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

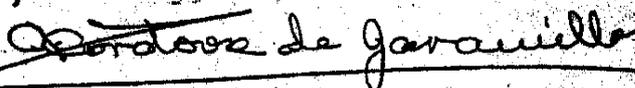
objeto de este contrato al COMPRADOR con todos sus derechos, sujetándose al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- ACEPTACIÓN.- El COMPRADOR declara libre y voluntariamente que acepta la transferencia de dominio efectuada sobre los inmuebles descritos en la cláusula cuarta y, acepta el presente contrato en todas sus partes. Por su parte LOS VENEDORES autorizan al COMPRADOR para que proceda a la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Patate.- OCTAVA.- GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos de la presente escritura y los de su inscripción y Registro, alcabala y adicionales son de cuenta del COMPRADOR, a excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de haberlo será de cuenta de LOS VENEDORES.- NOVENA.- DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En el caso de controversias derivadas del presente contrato, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la jurisdicción de uno de los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite verbal sumario.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla suscrita por la Doctora María Belén

Córdova Misas, profesional con número de matrícula cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. VIVIANA JARAMILLO CÓRDOVA

C.C. 171208198-1



SRA. ALICIA CÓRDOVA

C.C. 170057641-4



ING. GERMÁNICO HOLGUÍN

C.C. 180121152-3





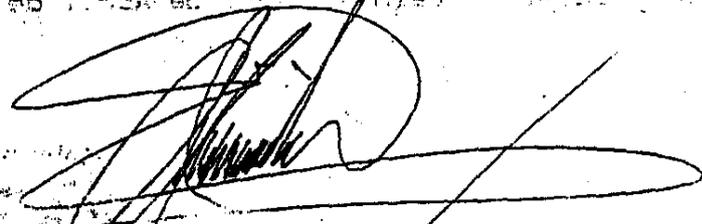
DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA CUARTA

nombre y en representación del poderdante todos los actos, contratos y más negocios que a bien tuviere, sin limitación de ninguna naturaleza. Usted, señor Notario se servirá incluir las demás cláusulas de este para lograr la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor LUIS ALBERTO VIERA NORONA, portador de la matrícula profesional número sesenta y nueve cero siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue al compareciente por mi el Notario, este se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
**ABOGADO NOTARIO**  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

*Guillermo Jaramillo*  
**GUILLERMO JARAMILLO CORDOVA** C.C. 170668388-3



**Dr. Jaime Aillon Alban**  
**NOTARIO CUARTO**  
 QUITO.

ARMEN  
 todos  
 nda,  
 jato,  
 te  
 nes,  
 al o  
 uro,  
 a su  
 las  
 nes  
 o a  
 bio,  
 uere  
 resd  
 is y  
 s)  
 tier  
 del  
 y,  
 ia,  
 más  
 le  
 al.  
 as  
 si

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E334312422

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GUILLERMO JARAMILLO

ALICIA XAVIA CORDOVA

QUITO 09/11/2002

09/11/2002



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION

CROQUIS DE CIUDADANIA No. 1700

JARAMILLO CORDOVA GUILLERMO

07 AGOSTO 1967

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA

011 1241 10033

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SOLER 1967

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

7 0 AOO. 2002

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA PODER GENERAL otorgada por GUILLERMO JARAMILLO CORDOVA, favor de ALICIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO, debidamente sellada y firmada en QUITO. En Quito hoy día Lunes veinte y uno de Abril del dos mil tres.

Dr. Jaime Aillón Albán  
NOTARIO CUARTO  
QUITO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito Ecuador

DR. JAIME AILLON ALBAN

Notaría 4ta.

46

NOTARIA CUARTA

*[Handwritten signature]*



Dr. JORGE VBERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chocón

PODER GENERAL

MARIA SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA

A FAVOR DE:

ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

39  
E.P.R.

En la ciudad de Quito capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinticuatro de octubre de mil dos mil dos, ante mi Doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto de este Cantón Quito, comparece la señorita MARIA SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA, de estado civil soltera, por sus propios derechos. La señorita compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe, bien instruida por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la siguiente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO".- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar un Poder General de acuerdo a las siguientes cláusulas, en la cual conste que Yo, MARIA SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno dos cero ocho

FIG  
AL  
DO

dos cero cero - cinco, por mis propios derechos, confiero PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su madre ALICIA MARIA DEL CARMEN CORDOVA VALLEJO, portador de la cédula de ciudadanía uno siete cero cero cinco siete seis cuatro uno - cuatro, para que realice lo siguiente. PRIMERA.- Para que administre libremente todos mis bienes. SEGUNDA.- Para que me represente, intervenga en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que tengo pendiente en la actualidad y los que ocurran en lo sucesivo, en demanda de mis intereses derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías, y continuándolas por todas sus instancias e incidencias. TERCERA.- Para que adquiera a mi favor toda clase de bienes muebles e inmuebles, y papeles fiduciarios, con todos los poderes que se requirieren a fin de que realice todo trámite que sea necesario para la adquisición de bienes muebles e inmuebles. CUARTA.- Para que de y reciba dinero, especies y valores que a cualquier título me corresponda, confiriendo recibos, finiquitos y cancelaciones. QUINTA.- Para que gire, acepte proteste y cobre cheques, letras de cambio, pagarés a la orden o cualquier otra clase de títulos, valores o medios de pagos y los cancele en su oportunidad. SEXTA. Para que celebre toda clase de actos y contratos, venta, permuta, hipoteca, de en arrendamiento, anticrécis, en comodato done, etcétera los bienes muebles e inmuebles que tengo.

DR. JAIME AILLON ALBAN

SEPTIMA.- Para que proceda la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos. OCTAVA.- Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial a un Abogado en ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto confiero a mi mandataria todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales consignadas en el artículo cuarenta y ocho y cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo necesarias para su validez. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor, la misma que esta firmada por el Doctor Victor Manuel Ortiz con matrícula número cuatro mil ochocientos veintitres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente íntegramente por el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
**ABOGADO NOTARIO**  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

*Maria Soledad Jaramillo*  
 MARIA SOLEDAD JARAMILLO CORDOVA  
 C.C.No. 171208200 - S

*Dr. Jaime Aillón Alban*  
 NOTARIO CUARTO  
 QUITO

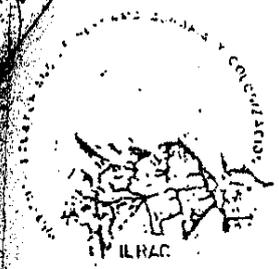
do  
 no  
 lo  
 de  
 sus  
 a a  
 y  
 se  
 sea  
 e  
 ro.  
 me  
 y  
 e y.  
 o  
 de  
 que  
 te.  
 ato  
 go.

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



Oficio No. 0182

CCA.

Quito, a 29 OCT. 1991

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Presente.-

De mis consideraciones:

La Comisión Ejecutiva del Consejo de Coordinación Agraria, en sesión celebrada el 23 de Octubre de 1.991 resolvió aprobar la solicitud presentada por el Dr. Guillermo Jaramillo Almeida para el fraccionamiento del predio denominado San Guillermo, ubicado en la parroquia Matriz, cantón Patate, provincia de Tungurahua, de 23 Has de cabida en 50 lotes para dedicarlos a huertos familiares.

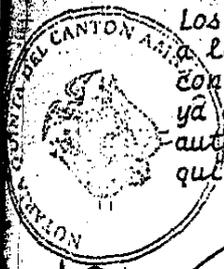
Por lo expuesto, se autoriza a usted señor Notario proceder a la celebración de las escrituras de transferencia de dominio. Al efecto, adjunto remito copia debidamente aprobada del plano que servirá de base para la elaboración de las referidas escrituras, el mismo que junto con esta autorización serán protocolizados como documentos habilitantes.

Los interesados quedan obligados a mantener la planificación aprobada, dar a los lotes materia del fraccionamiento el uso para el cual se autoriza con estricta sujeción al plan de explotación propuesto y no subdividirlos; ya que el incumplimiento de estas condiciones anulará automáticamente la autorización. Este Organismo se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo los hechos, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

*[Signature]*  
Dña. Hermida M.  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO  
DE COORDINACION AGRARIA.

RH/ mdy.



RECEBIDO EN LA OFICINA A SU

29 de Octubre 1991

*[Signature]*

"PROTOCOLIZACION.- NOTARIA QUINTA DE AMBATO.- Ambato, a 5 de Enero de 1.999.- Las 10h00.- En este día y hora, el suscrito Notario, a petición de parte interesada, procedió a PROTOCOLIZAR, el Oficio número 0182, de fecha 29 de Octubre de 1991, emitido por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), a través del Secretario General del Consejo de Coordinación Agraria, Dr. Rodrigo Hermida, mediante el cual autoriza al Notario Público la celebración de escrituras públicas de fraccionamiento de la propiedad del Doctor Guillermo Jaramillo Almeida, ubicado en la parroquia Matriz del cantón Patate, Provincia de Tungurahua; documento este que es del tenor que antecede, y que en una foja útil, queda incorporado a los Protocolos a mi cargo.- La cuantía es indeterminada. Doy fe".-f) Doctor:

Hernán Santamaría Sancho".- *[Handwritten Signature]*

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confie-  
ro esta PRIMERA- COPIA, sellada y firmada en los mis-  
mos lugar y fecha de su Protocolización.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Hernán Santamaría Sancho

Guayaquil 564 y Sucre Telf: 827718



*[Handwritten Signature]*

ZON: Queda inscrita con esta fecha la presente Protocolización en el Registro de Protocolizaciones, bajo la partida número UNO (1); la misma que se margina en el correspondiente protocolo que consta la escritura principal, inscrita el 14 de diciembre de 1.990, bajo la partida número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279).- Patate, a 10 de enero de 1.999.- Dr. Nelson Rosero P. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PATATE

*Nelson Rosero P.*

Dr. Nelson P. Rosero P.

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

UNIDAD DE PROCURACION

ACTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

1246195

Herencia de : GUILLERMO JARAMILLO ALMEIDA

Fecha de fallecimiento: Junio 12, 2000

Clase de sucesión: Testada ( ) Intestada (X)

Número de herederos: 2

Viviana Alicia y María Soledad Jaramillo Córdova (hijas)

ACTIVO

Inmueble (Terreno y Casa No. 380) La Cumbre # Catastral 10907	\$	1457.70
Inmueble (Terreno y Casa) San Antonio de Pichincha # Catastral 15912	\$	85.62
Inmueble (Lote de Terreno No. 8) Fernando Meneses # Catastral 10601	\$	231.88
Inmueble (Lote de Terreno) Tungurahua - Patate Reg. Catastral 1033	\$	211.21
50% derechos y acciones (Departamento) La Gasca # Catastral 10601	\$	324.94
Mueble (vehículo) Vitará Placas PNK - 279	\$	1558.73
Inversión Amazonas International Bank Limited No. LD0012600002	\$	2130.10
Cuenta de ahorros No. 11057-01142-4 Produbanco	\$	0.19
Cuenta de ahorros No. 1700832304 Bco. La Previsora	\$	0.16
Fondo Visión	\$	16958.67
Cuenta corriente No. 152910-6 Bco. Pichincha	\$	185.85
Inversión Produfondos Produbanco	\$	4942.97
<b>SUMAN</b>	\$	<b>28088.02</b>
<b>PASIVO</b>	\$	
<b>TOTAL</b>	\$	<b>28088.02</b>
<b>GANANCIALES :</b>	\$	14044.01
<b>ACERVO LIQUIDO :</b>	\$	14044.01
<b>DEDUCCION LEGAL :</b>	\$	3200.00
<b>SALDO:</b>	\$	<b>10844.01</b>
<b>Impuesto a Pagar :</b>	\$	<b>1084.40</b>

OBSERVACIONES :

Los herederos proceden a cancelar el impuesto a la herencia en la presente sucesión de conformidad con el Art.36 de la Ley de Regimen Tributario Interno y el Art.389 y 390 del Código Vigente a la fecha de fallecimiento del causante por el valor de \$ 1.084.40 se confiere por duplicado el presente certificado sin perjuicio de que si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión se iniciarán las acciones legales pertinentes. Se adjunta copia del formulario 102.

*[Firma]*  
 DELEGADO DEL DIRECTOR REGIONAL  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha: Quito, 9 de enero de 2001

La emisión de este certificado ha sido conferido sin costo alguno, con excepción de los impuesto y multas dispuesto por la normativa tributaria.

Es compulsada de la copia que en 22 - toja(s)  
 presentada. Quito, a 22 ARR 2001

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDE  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DE CANTON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 29a DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 029632

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor  
Tesorero Municipal  
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito  
Notario de este cantón un contrato de: COMPRAVENTA.....

..... con fecha de otorgamiento .....  
Sra. VIVIANA JARAMILLO CORDOVA y OTROS  
del inmueble/s ubicado en las calles Lotes 7, 8, 13 y  
15 DE LA LOTIZACION DE HUERTOS FAMILIARES...

Parroquia: Sector Puñapí, Cantón Patate,.....  
predio (s) Nº..... Provincia de Tungurahua

a favor de ING. GERMANICO HOLGUIN  
por el valor de USD. 2,100.00

Impuesto de Alcabala, el..... USD. ....

Impuesto ..... USD. ....

..... USD. ....

..... USD. ....

..... USD. ....

TOTAL: USD. ....

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

Porcentaje % .....  
Superficie .....

Have Catastral .....

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
ABOGADO NOTARIO



Valor especie USD. 0.20

foja(s)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PATATE  
DEPARTAMENTO FINANCIERO

Valor 10% del S.M.V.

TITULO DE COMPRA

DETERMINACION DE VALORES ALCABALA Y SUS ANEXOS

Nº 01668



Escritura de: <b>COMPRA VENTA</b>	Otorgada el:
Vendedor: <b>VIVIANA JARAMILLO CORDOVA Y ALICIA CORDOVA</b>	Nº Cd. o RUC.
Comprador: <b>GERMANICO HOLGUISA</b>	Nº Cd. o RUC.
Ubicación del bien: <b>PATATE - PUÑAPI</b>	
Clase de acto o contrato: <b>COMPRA DE TERRENO</b>	
Valor: <del>\$ 2.100,00</del> <b>2.100,00</b>	
S/.....	
Ficha catastral: ..... <b>3289</b> .....	
Nº .....	
Impuesto Municipal: S/..... <b>161,00</b>	
Colegio Bolívar: 1% "..... <b>21,00</b>	
Defensa Nacional: 0.5% "..... <b>10,50</b>	
Const. Escolares: 1% "..... <b>21,00</b>	
<b>SUBTOTAL</b> "..... <b>213,50</b>	
<b>TOTAL</b> S/.....	

Quito, Notario 2º  
Notario

Jefe de Avalúos y Catastro

Jefe de Rentas

DIRECTOR FINANCIERO  
Director Financiero

Certifico que el valor  
cado en este compra  
fue recibido en esta  
ría.

Tesorero Municipal

MAYO 20 - 2003

Patate, a .... de .....

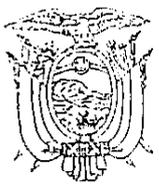
Imp. en el I.G.M. - Quito

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON PATATE

51

CERTIFICACION



A petición verbal de la parte interesada, el suscrito Registrador de la Propiedad del Cantón Patate, CERTIFICA que: mediante escritura pública de partición celebrada en la ciudad de Quito, el 3 de diciembre de 1.990, ante el notario Sexto Dr. Hugo Cornejo Rosales, e inscrita el 14 de Diciembre 1.990, bajo la partida número (279) del Registro de Propiedades; y de acuerdo a esta partición al Dr. Guillermo Jaramillo Almeida le corresponde los terrenos ubicados en el sector "Puñapi" pertenecientes al cantón Patate Provincia de Tungurahua de la superficie de treinta cuadras comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte, en una extensión de ciento veinte y seis metros linda con la propiedad de la señora Carmela Salinas, que antes pertenecía al señor Jaime Mortensen, existiendo un camino y una acequia de por medio; por el Sur, el camino de parcelación hecho por el señor Mortensen que conduce a los predios de los señores Iván Carrasco y Francisco Lluglla y la base de la Loma Alta hasta encontrar los terrenos del Dr. Jaramillo; por el Este, el mismo lindero Sur, en la parte baja linda con los terrenos de la familia Sevilla y de los herederos de Jesús Tapía; por la cabecera u Oriente, linda con la acequia Alta de la propiedad y con la base de la Loma Alta hasta llegar al punto en que parece que se unen las dos lomas separadas por la quebrada Chiriacu; por el Occidente o pie, con una línea ubicada a sesenta metros bajo el barranco del Patate, se aclara que el lindero Norte, linda también con el camino que conduce a la propiedad de la familia Torres y con los terrenos de estos familiares. Con relación al lindero en la parte del río Patate, este quedó definitivamente fijado de acuerdo con el señor Miguel Paredes en la diligencia de inspección practicada por el Comisario Nacional del Cantón Patate, realizada el 7 de octubre de 1.983.- De este predio existe enajenaciones; a favor del Sr. Claudio Guevara 20.572 m2 a favor de Claudio Guevara, inscrito el 12 de septiembre de 1.995, bajo la partida número (275) del Registro de Propiedades "Sector San Guillermo".- De esta escritura inscrita, existe una planimetría de fraccionamiento en 50 lotes

Dr. JORGE LERENA V.  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

MUNICIPIO DE PATATE  
 68  
 29  
 AL DE PATATE  
 y Catata  
 M. CALISTO  
 P. 213  
 tentas  
 nro  
 FINANCIERO  
 inancien  
 el valor  
 compr  
 esta T  
 Municip  
 de

autorizados por el "IERAC" según oficio No. 0182 del 29 de del 29 de octubre de 1.991, protocolizado en la notaría 5ta de Ambato, e inscrito el 10 de Enero de 1.999, bajo la partida número uno; y el plano bajo la partida número (2); Enajenación parcial de 2 lotes lote No. 1 y 2 de 5.552,75 y 6.018,24 m2 a favor de Claudio Guevara, inscrito el 15 de octubre del 2.002, bajo la partida número (322) Registro de Propiedades; y Enajenación parcial del lote No. 32 de 6.084 m2 a favor de José Vicente Maza y Carmen Mirian Cobo; inscrito el 7 de noviembre del 2.002, bajo la partida número (354) del Registro de Propiedades; y revisado los libros del archivo a mi cargo sobre el predio que le corresponda al Sr. Guillermo Jaramillo Almeida, no se encuentra ninguna clase de gravámenes que limite su propiedad.- Patate, 18 de Febrero del 2.003.-----



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN PATATE

*Nelson Rosero*  
Dr. Nelson E. Rosero P.

f) Dr. Nelson Rosero P.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON PATATE

ACTUALIZACION DE LA CERTIFICACION:

El suscrito Registrador de la Propiedad, del Cantón Patate CERTIFICA Que: los datos consignados en el Certificado que antecede siguen vigentes a la presente fecha, sin que haya sufrido ninguna alteración en su contenido, el mismo que - servirá para los fines legales consiguientes.- Patate, 16 de Abril del 2003.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN PATATE

*Nelson Rosero*  
Dr. Nelson E. Rosero P.

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333312222

VIUDO: GUILLEMO JARAMILLO

SECUNDARIA: EMPLEADO PRIVADO

SUJETO: CORDOVA

ROSA VALLEJO

QUITO 11/07/2002

11/07/2014

REN 0198999

Pch

TULCAN (PAROQUIA)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CECULACION

TIPO DE CIUDADANIA: No. 170057641-4

CORDOVA VALLEJO ALICIA MARIA DEL CARMEN

CARCHI / TULCAN / TULCAN

15 MAYO 1943

001-3 0097 00350

CARCHI / TULCAN

TULCAN

*Rosa de Jaramillo*

FIRMA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2002  
CERTIFICADO DE VOTACION

73-0028 NUMERO

170057641 CECULA

CORDOVA VALLEJO ALICIA MARIA DEL CARMEN

PELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

*Dr. Jorge Llerena V. - Sergio Veloz*  
ABOGADO NOTARIO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E313311222  
 CASADO FERNANDO ALVAREZ MONTERO  
 SUPERIOR CONERCIANTE  
 GUILLERMO JARAMILLO  
 ALICIA CORDOVA  
 QUITO 24/06/2002  
 REN 0089645  
 Pch  
 PUEBLO DERECHO

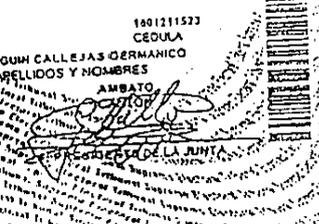
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA NO. 171208198  
 JARAMILLO CORDOVA VIVIANA ALICIA  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 20 AGOSTO 1978  
 QUITO 0337-09333  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1978  
 Viviana Jaramillo  
 FIRMA AUTOGRAFADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 34 de Noviembre de 2002  
 171208198 I 0326- 112 128047  
 JARAMILLO CORDOVA VIVIANA ALICIA  
 PICHINCHA QUITO  
 CHAUPICRUZ  
 00013023 DUPLICADO USD 4

Dr. Rodrigo Valdez  
 PERSONA VERDADERA NOVENA

ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y1114152312  
 CASADO MARIA DOLORES ISABEL VIVERO  
 SUPERIOR INCENTIVO  
 GERMANICO HOLGUIN  
 TRES CALLEJAS V  
 ANBATO 2-05-90  
 HASTA CUERTE DE SU TITULAR  
 366009  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREGULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA NO. 100121152-3  
 HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO  
 23 ENERO 1.957  
 TUNGURAHUA/ANBATO/LA MATRIZ  
 01 073 00232  
 TUNGURAHUA/ANBATO  
 LA MATRIZ 57  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 338-0029 1401211523  
 GERMANICO HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO  
 Cedula y NOMBRES  
 ANBATO  
 TUNGURAHUA  
 PROVINCIA  
 LA MATRIZ  
 PARROQUIA  


**Dr. JORGE LLERENA V.**  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 ABOGADO NOTARIO

Se agregó un (1) plano.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello  
 coofiero esta PRIMERA copia  
 certificada, firmada y sellada en  
 Quito, a 23 MAYO 2003  
 EL NOTARIO

  
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 ABOGADO NOTARIO

Registrador de la Propiedad  
 del Cantón Patate  
 C.A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 DEL CANTÓN PATATE

*[Handwritten signature]*  
 Nelson Rosero P.

Dr. Nelson Rosero P.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
 DEL CANTÓN PATATE

Dr. JORGE LLERENA V.  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

  
 CIUDADANIA 180121152-3  
 HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 23 ENERO 1957  
 001- 0078 00232 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1957  
*W4*

ECUATORIANA  
 CASADO MARIA DOLORES LABEL VIVERO  
 SUPERIOR INGENIERO  
 GERMANICO HOLGUIN  
 INES CALLEJAS  
 AMBATO  
 11/03/2016  
 11/03/2004

0153623

*W4*



 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

098-0018 1801211523  
 NÚMERO CEDULA

HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO

TUNGURAHUA AMBATO  
 PROVINCIA LA MATRIZ  
 PARROQUIA  
 REPRESENTANTE (S) DE LA JUNTA

FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 AMBATO 21 SEP 2011  
 LA NOTARIA



*J. Llerena*

Dr. JORGE LLERENA V.  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

INFORME  
 DORIS BARBOLA MARIA DOLORES  
 TERNERA  
 1954-1955  
 1955-1956  
 1956-1957  
 1957-1958  
 1958-1959  
 1959-1960  
 1960-1961  
 1961-1962  
 1962-1963  
 1963-1964  
 1964-1965  
 1965-1966  
 1966-1967  
 1967-1968  
 1968-1969  
 1969-1970  
 1970-1971  
 1971-1972  
 1972-1973  
 1973-1974  
 1974-1975  
 1975-1976  
 1976-1977  
 1977-1978  
 1978-1979  
 1979-1980  
 1980-1981  
 1981-1982  
 1982-1983  
 1983-1984  
 1984-1985  
 1985-1986  
 1986-1987  
 1987-1988  
 1988-1989  
 1989-1990  
 1990-1991  
 1991-1992  
 1992-1993  
 1993-1994  
 1994-1995  
 1995-1996  
 1996-1997  
 1997-1998  
 1998-1999  
 1999-2000  
 2000-2001  
 2001-2002  
 2002-2003  
 2003-2004  
 2004-2005  
 2005-2006  
 2006-2007  
 2007-2008  
 2008-2009  
 2009-2010  
 2010-2011  
 2011-2012  
 2012-2013  
 2013-2014  
 2014-2015  
 2015-2016  
 2016-2017  
 2017-2018  
 2018-2019  
 2019-2020  
 2020-2021  
 2021-2022  
 2022-2023  
 2023-2024  
 2024-2025



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 188140547  
 DORIS BARBOLA MARIA DOLORES  
 1954-1955  
 1955-1956  
 1956-1957  
 1957-1958  
 1958-1959  
 1959-1960  
 1960-1961  
 1961-1962  
 1962-1963  
 1963-1964  
 1964-1965  
 1965-1966  
 1966-1967  
 1967-1968  
 1968-1969  
 1969-1970  
 1970-1971  
 1971-1972  
 1972-1973  
 1973-1974  
 1974-1975  
 1975-1976  
 1976-1977  
 1977-1978  
 1978-1979  
 1979-1980  
 1980-1981  
 1981-1982  
 1982-1983  
 1983-1984  
 1984-1985  
 1985-1986  
 1986-1987  
 1987-1988  
 1988-1989  
 1989-1990  
 1990-1991  
 1991-1992  
 1992-1993  
 1993-1994  
 1994-1995  
 1995-1996  
 1996-1997  
 1997-1998  
 1998-1999  
 1999-2000  
 2000-2001  
 2001-2002  
 2002-2003  
 2003-2004  
 2004-2005  
 2005-2006  
 2006-2007  
 2007-2008  
 2008-2009  
 2009-2010  
 2010-2011  
 2011-2012  
 2012-2013  
 2013-2014  
 2014-2015  
 2015-2016  
 2016-2017  
 2017-2018  
 2018-2019  
 2019-2020  
 2020-2021  
 2021-2022  
 2022-2023  
 2023-2024  
 2024-2025

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 188140547  
 DORIS BARBOLA MARIA DOLORES  
 1954-1955  
 1955-1956  
 1956-1957  
 1957-1958  
 1958-1959  
 1959-1960  
 1960-1961  
 1961-1962  
 1962-1963  
 1963-1964  
 1964-1965  
 1965-1966  
 1966-1967  
 1967-1968  
 1968-1969  
 1969-1970  
 1970-1971  
 1971-1972  
 1972-1973  
 1973-1974  
 1974-1975  
 1975-1976  
 1976-1977  
 1977-1978  
 1978-1979  
 1979-1980  
 1980-1981  
 1981-1982  
 1982-1983  
 1983-1984  
 1984-1985  
 1985-1986  
 1986-1987  
 1987-1988  
 1988-1989  
 1989-1990  
 1990-1991  
 1991-1992  
 1992-1993  
 1993-1994  
 1994-1995  
 1995-1996  
 1996-1997  
 1997-1998  
 1998-1999  
 1999-2000  
 2000-2001  
 2001-2002  
 2002-2003  
 2003-2004  
 2004-2005  
 2005-2006  
 2006-2007  
 2007-2008  
 2008-2009  
 2009-2010  
 2010-2011  
 2011-2012  
 2012-2013  
 2013-2014  
 2014-2015  
 2015-2016  
 2016-2017  
 2017-2018  
 2018-2019  
 2019-2020  
 2020-2021  
 2021-2022  
 2022-2023  
 2023-2024  
 2024-2025

Dr. JORGE LLERENA V.  
 ABOGADO NOTARIO  
 22 de Julio 450 y Padre A. Chacón



**AVIHOL** Cía Ltda.  
IMPORTACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS

1273

57

Av. Julio Jaramillo - Barrio Solís Teléfs: 2848 985 - 2842 560 - 2840 791 Fax: (593-3) 2848 781  
E-mail: avihol@andinanet.net Apartado Postal: 18-01-0391 Ambato - Ecuador

58

## CERTIFICACION

Yo, SUSANA ROBALINO B. de C.I 1802118370, en mi calidad de CONTADORA GENERAL de AVIHOL CIA.LTDA. de RUC 1891718248001, certifico que:

Consta en registros contables que AVIHOL CIA.LTDA. construyó con dineros del giro de su negocio en la propiedad del ING. GERMANICO HOLGUIN C. ubicada en la provincia de Tungurahua, Cantón Patate, Parroquia Puñapi, dos galpones avícolas signados con los números 5 y 6. Adicionalmente AVIHOL equipó y adecuó dichos galpones hasta la puesta en funcionamiento de los mismos.

La valoración de dichos galpones están adecuadamente soportados en los archivos contables de la empresa.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo verificarse esta información en los fines legales que se estime pertinente.

Ambato, Agosto 4 del 2011

SUSANA ROBALINO BERMEO  
CPA - RUC 1802118370001

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1891718248001  
**RAZON SOCIAL:** AVIROL CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:** AVIROL  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** HOLGUIN CALLEJAS GERMANICO  
**CONTADOR:** ROBALINO BERMEO JENNY SUSANA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 21/12/2005      **FEC. CONSTITUCION:** 21/12/2005  
**FEC. INSCRIPCION:** 18/01/2006      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/03/2006

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE GRANJA Y CORRAL

**DIRECCION PRINCIPAL:**  
Provincia: TUNGURAHUA    Cantón: AMBATO    Parroquia: HUACHI CHICO    Barrio: SOLIS    Calle: AV. JULIO JARAMILLO  
Número: S/N    Intersección: PASAJE CELIANO MONGE    Referencia ubicación: DIAGONAL AL ALMACEN PINTACAR  
Fax: 032848781    Email: avihol@andinasnet.net    Apartado Postal: 18010391    Telefono Trabajo: 032842560  
Telefono Trabajo: 032840791    Telefono Trabajo: 033572670    Telefono Trabajo: 032848985

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
  - \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001  
**JURISDICCION:** REGIONAL CENTRO TUNGURAHUA

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio de 2006  
CERRADOR: [Firma]



**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE:** [Firma]      **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**Usuario:** EVILLARIAR      **Lugar de emisión:** AMBATO/BOLIVAR 1560      **Fecha y hora:** 05/03/2006



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 189171824001

**RAZON SOCIAL:** AVIROL CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO:** 01/01/2001

**NOMBRE COMERCIAL:** AVIROL **FEC. CIERRE:**

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:** **FEC. RENOV:**

**VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE GRANJA MODERNA Y ESPECIALIZADA EN ALIMENTOS PRINCIPALMENTE PARA ANIMALES DE GRANJA MODERNA Y ESPECIALIZADA EN PRODUCTOS VETERINARIOS.**

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

**Provincia:** TUNGURAHUA **Cantón:** AMBATO **Parroquia:** HUACHI CHICO **Barrio:** SOLIS  
**Dirección:** PASAJE SELVANO MONSE **Celular:** 0999999999  
**Teléfono:** 0999999999 **Teléfono:** 0999999999

AVIROL CIA. LTDA.

El presente documento es una copia de los datos registrados en el Sistema de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y no constituye un documento legal.

Este documento es una copia de los datos registrados en el Sistema de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y no constituye un documento legal.

Este documento es una copia de los datos registrados en el Sistema de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y no constituye un documento legal.

Este documento es una copia de los datos registrados en el Sistema de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y no constituye un documento legal.

DEL RUC	DIA	FECHA	ESTADO
1	10	MARZO	ABIERTO
2	15	MARZO	ABIERTO
3	16	MARZO	ABIERTO
4	18	MARZO	ABIERTO
5	19	MARZO	ABIERTO
6	20	MARZO	ABIERTO
7	21	MARZO	ABIERTO
8	22	MARZO	ABIERTO
9	23	MARZO	ABIERTO
10	24	MARZO	ABIERTO
11	25	MARZO	ABIERTO
12	26	MARZO	ABIERTO
13	27	MARZO	ABIERTO
14	28	MARZO	ABIERTO
15	29	MARZO	ABIERTO
16	30	MARZO	ABIERTO
17	31	MARZO	ABIERTO



**AVIROL CIA. LTDA.**

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



1277

NUMERO RUC: 1002110370001 60  
APELLIDOS Y NOMBRES: ROBALINO BERMEO JENNY SUSANA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: AMBATO MATRIZ FEC INICIO ACT 03/07/2002  
NOMBRE COMERCIAL:

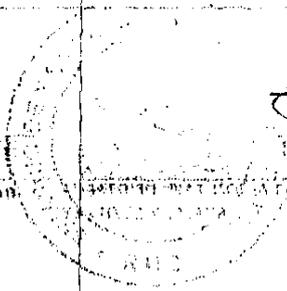
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC ACT 2/20/2005

ACTIVIDADES REALIZADAS POR CONTADORES BAJO RELACION DE DEPENDENCIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia: TUNJABAMBA Campesinado: AMBATO Parroquia: INACAP LOBATO Calle: AVENIDA LOS INCAS  
Número: 03-28 Intersección: TUNJABAMBA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA PACHANO  
Teléfono Comercial: 032846883

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TUNJABAMBA Lugar de emisión: AMBATO, TUNJABAMBA Fecha y hora: 24/07/2005 10:00:01

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

257098160

AVIHOI CIA.LTDA.

61

## EDIFICACIONES - PUÑAPI

CANT	ACTIVO	FECHA	VALOR	Julio-11		
	CONSTRUCCIONES EN CURSO	GALARZA FC	4,000.00			4,000.00
	CASA GALPONEROS	28-Feb-07	10,129.45	42.21	2,236.94	7,892.51
	CERRAMIENTO G5-6	30-May-07	20,000.00	83.33	4,250.02	15,749.98
	<b>SUMAN:</b>		<b>34,129.45</b>	<b>125.54</b>	<b>6,486.96</b>	<b>27,642.49</b>

CANT	ACTIVO	FECHA	VALOR	Julio-11		
	GALPON 5 - INST.LECTRICAS	30-Abr-07	2,384.05	9.93	506.61	1,877.44
	GALPON 5 - TANQUES FRAXA	30-Abr-07	450.92	1.88	95.82	355.10
	GALPON 5 - PLANCHAS TOL	30-Abr-07	305.79	1.27	64.98	240.81
	G5 - GEOLÉC F1514-POSTES-LAMPARAS	23-May-07	1,231.18	5.13	261.63	969.55
	G6 - SANCHEZ F924-5-32 INST.LECETRICAS	23-May-07	920.64	3.84	195.64	725.00
	G5 - GALARZA F1897 OBRA CIVIL	23-May-07	54,500.00	227.08	11,581.07	42,918.93
	G5 - GALARZA F1897 CISTERNA	23-May-07	5,000.00	20.83	1,062.50	3,937.50
	G5 - CRUZ F20-INST.COMEDEROS	23-May-07	1,232.00	5.13	261.80	970.20
	<b>SUMAN:</b>		<b>66,024.58</b>	<b>275.10</b>	<b>14,030.04</b>	<b>51,994.54</b>
	GALPON 6 - INST.LECTRICAS	30-Abr-07	2,384.05	9.93	506.61	1,877.44
	GALPON 6 - TANQUES FRAXA	30-Abr-07	450.92	1.88	95.82	355.10
	GALPON 6 - PLANCHAS TOL	30-Abr-07	305.79	1.27	64.98	240.81
	G6 - GEOLÉC F1514-POSTES-LAMPARAS	23-May-07	1,231.17	5.13	261.62	969.55
	G6 - SANCHEZ F924-5-32 INST.LECETRICAS	23-May-07	920.64	3.84	195.64	725.00
	G6 - GALARZA F1897 OBRA CIVIL	23-May-07	54,500.00	227.08	11,581.07	42,918.93
	G6 - GALARZA F1897 CISTERNA	23-May-07	5,000.00	20.83	1,062.50	3,937.50
	G6 - CRUZ F20-INST.COMEDEROS	23-May-07	1,232.00	5.13	261.80	970.20
	<b>SUMAN:</b>		<b>66,024.57</b>	<b>275.10</b>	<b>14,030.04</b>	<b>51,994.53</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>132,049.15</b>	<b>550.20</b>	<b>28,060.08</b>	<b>103,989.07</b>

## EQUIPO AVICOLA PUÑAPI

CANT	ACTIVO	FECHA	LDOS 31/12/	Julio-11		
2	REGULAD.PRESION MANUAL G 5	28-Feb-07	49.68	0.41	21.94	27.74
160	BEBEDEROS AUTOMATICOS G5	28-Feb-07	216.83	1.81	95.77	121.06
45	BEBEDEROS INICIACION G5	31-Mar-07	68.54	0.57	29.70	38.84
291	CHAROLAS INICIACION - G5	31-Mar-07	602.96	5.02	261.28	341.68
70	CHAROLAS INICIACION - G6	31-Mar-07	145.28	1.21	62.95	82.33
100	BEBEDEROS INICIACION G6	31-Mar-07	152.63	1.27	66.14	86.49
8	REGULAD.PRESION MANUAL G 5-6	30-Abr-07	88.64	0.74	37.67	50.97
4	CUADROS MANDO DYC 125	30-Abr-07	631.52	5.26	268.40	363.12
280	CRIADORAS DYC 125	30-Abr-07	3,340.43	27.84	1,420.12	1,920.31
			<b>5,296.51</b>	<b>44.14</b>	<b>2,263.97</b>	<b>3,032.54</b>

## OTROS EQUIPOS PUÑAPI

CANT	ACTIVO	FECHA	LDOS 31/12/	Julio-11		
				DEP	DEP.ACUM.	NETO
1	HIDROLIMPIADORA HD-85581	31-ene-07	2,072.00	17.27	932.40	1,139.60
1	BALANZA DIGITAL VITALGARO	30-abr-07	119.62	1.00	50.84	68.78
1	EQUIPO DIST.GAS - G5 PLASTISEL	23-may-07	2,688.00	22.40	1,120.00	1,568.00
1	EQUIPO DIST.GAS - G6 PLASTISEL	23-may-07	2,688.00	22.40	1,120.00	1,568.00
1	CORTADORA CESPED F4265-KYWI	31-mar-07	393.12	3.28	163.80	229.32
1	TERMONEBULIZADORA	30-jun-07	1,848.00	15.40	754.10	1,093.90
1	HIDROLAVADORA - PROTECIN	31-ago-07	1,850.00	15.42	724.61	1,125.39
1	REFRIGERADOR SMS	30-sep-07	112.92	0.94	43.29	69.63
	<b>OTROS EQUIPOS PUÑAPI</b>					
1	HIDROLAVADORA - PROTECIN	31-oct-07	1,850.00	15.42	693.75	1,156.25
			<b>13,621.66</b>	<b>113.51</b>	<b>5,602.78</b>	<b>8,018.88</b>

## OTROS ENSERES PUÑAPI

CANT	ACTIVO	FECHA	LDOS 31/12/	Julio-11		
				DEP	DEP.ACUM.	NETO
	CAJON CAMION - NISSAN	28-feb-07	4,174.13	34.78	1,943.48	2,330.65
	CAMA COLCHON	28-feb-07	130.00	1.08	50.82	79.18
	ESCRITORIO MDF	30-abr-07	190.40	1.57	80.92	109.48
	JUEGO COMEDOR	31-ago-07	260.00	2.17	101.83	158.17
	<b>SUMAN:</b>		<b>4,754.53</b>	<b>39.62</b>	<b>2,083.65</b>	<b>2,670.88</b>

<b>SUMAN FIJOS</b>		<b>189,851.30</b>	<b>873.02</b>	<b>44,497.45</b>	<b>145,353.85</b>
--------------------	--	-------------------	---------------	------------------	-------------------

<b>FONDO DE CAPITALIZACION</b>					<b>92,000.00</b>
--------------------------------	--	--	--	--	------------------

<b>TOTAL A APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION</b>					<b>237,353.85</b>
---------------------------------------------------	--	--	--	--	-------------------

SON: DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES, 85/100 DOLARES  
FECHA CORTE: 31/JUL/2011

ING. GERMANICO HOLGUIN C.  
C.I. 1801211523  
GERENTE GENERAL

SUSANA ROBALINO  
RUC 1802118370001  
C.P.A.

Dr. JORGE LLERENA V.  
ABOGADO NOTARIO  
de Julio 150 y Piche A. Chacón

**GERMANICO HOLGUIN C.**  
**ANEXO: ACTIVOS FIJOS PUÑAPI**

CANT	ACTIVO	FECHA INGRESO	REFERENCIA	VALOR
1	TERRENO PATATE PUÑAPI	22-abr-03	LOTES 7 - 8 - 13 - 15	22.737,50M2 48,236.70
1	TERRENO PATATE PUÑAPI	24-may-05	LOTES 9 - 10 - 11	14.972,38M2 31,763.30
	<b>SUMAN</b>			<b>37.709,88 M2 80,000.00</b>

**EDIFICACIONES - PUÑAPI**

CANT.	ACTIVO	FECHA INGRESO	VALOR LIBROS	Julio-11		
				DEP	DEP.ACUM.	NETO
1	GALPON 1	01-Ene-05	60.000.00	250.00	18.250.00	41.750.00
1	GALPON 2	01-Ene-05	60.000.00	250.00	18.250.00	41.750.00
1	CERRAMIENTO PUÑAPI	01-Ene-05	17.455,33	72,73	5.308,80	12.146,53
1	GALPON 3	31-May-05	45.302,14	188,76	12.833,69	32.468,45
	GALPON 3 - ADEC PYA	29-Ago-05	2.047,20	8,53	545,92	1.501,28
	GALPON 3 - I.ELET SANCHEZ	29-Ago-05	1.532,64	6,39	410,87	1.121,79
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>48.882,00</b>	<b>203,68</b>	<b>13.790,48</b>	<b>35.091,52</b>
	GALPON 4 - O.CIVIL GALARZA	29-Ago-05	75.291,45	313,71	20.077,94	55.213,51
	GALPON 4 - M.TIERRA NUNEZ	31-Ago-05	5.656,56	23,57	1.508,42	4.148,14
	GALPON 4 - I.ELET SANCHEZ	31-Oct-05	925,29	3,86	242,89	682,40
	GALPON 4 - I.ELET.MAYORGA	31-Oct-05	768,30	3,20	201,68	566,62
	GALPON 4 - I.ELET.SANCHEZ	26-Dic-05	583,34	2,43	153,13	430,21
	GALPON 4 - I.ELET.MAYORGA	26-Dic-05	273,40	1,14	71,77	201,63
	GALPON 4 - I.ELET.MAYORGA	26-Dic-05	490,78	2,04	124,74	366,04
	GALPON 4 - I.CORTINAS GALARZA	30-Dic-05	2.675,00	11,15	679,66	1.995,34
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>86.664,12</b>	<b>361,10</b>	<b>23.060,21</b>	<b>63.603,91</b>
	<b>SUMAN:</b>		<b>273.001,45</b>	<b>1.137,51</b>	<b>78.659,49</b>	<b>194.341,96</b>

**EQUIPO AVICOLA PUÑAPI**

CANT.	ACTIVO	FECHA	LDOS 31/12/	Julio-11		
				DEP	DEP.ACUM.	NETO
2	EQUIPOS AUTOM.CONTROL DE TE	01-Ene-05	2.016,00	16,80	1.226,40	789,60
22	CRADORA DYC 50	01-Ene-05	1.283,74	10,70	780,94	502,80
6	COMEDERO SISTEMA 1	01-Ene-05	8.440,32	70,34	5.134,53	3.305,79
1	COMEDERO SISTEMA 2	01-Ene-05	2.766,76	23,06	1.683,11	1.083,65
9	COMEDERO SISTEMA 3	01-Ene-05	7.096,32	59,14	4.316,93	2.779,39
300	LINEA COMEDERO AUTOMATICO	01-Ene-05	6.807,00	56,73	4.140,93	2.666,07
3450	BEBEDERO DE NIPPLE	01-Ene-05	5.409,60	45,08	3.290,84	2.118,76
235	CHAROLA DE INICIACION	01-Ene-05	428,73	3,57	260,81	167,92
40	BEBEDERO INICIACION	01-Ene-05	55,39	0,46	33,70	21,69
1	SISTEMA COMEDERO 3	31-Jul-05	12.347,07	102,89	6.790,26	5.556,81
8	CRADORAS DYC 125 - G3	31-Jul-05	959,16	7,99	527,54	431,62
2	CUADROS DE MANDO CRIAD - G3	31-Jul-05	313,09	2,61	172,20	140,89
8	CRADORAS DYC 125 - G4	31-Oct-05	958,72	7,99	503,33	455,39
2	CUADROS DE MANDO CRIAD - G4	31-Oct-05	313,08	2,61	164,37	148,71
1	SISTEMA COMEDERO 4 D236641	31-Oct-05	20.347,81	169,57	10.682,60	9.665,21
2	CRADORAS DYC 125 - G4	31-Dic-05	239,81	2,00	121,90	117,91
1	GENERADOR FAABA F-134 A	01-Ene-05	1.330,60	11,09	809,45	521,15
	SISTEMA COMEDEROS CHORE TIME G5	31-May-07	17.342,87	144,52	6.504,30	10.838,57
	SISTEMA COMEDEROS CHORE TIME G6	31-May-07	17.342,89	144,52	6.503,58	10.839,31
	<b>SUMAN:</b>		<b>105.798,96</b>	<b>881,66</b>	<b>53.647,71</b>	<b>52.151,25</b>

**OTROS EQUIPOS PUÑAPI**

CANT.	ACTIVO	FECHA	LDOS 31/12/	Julio-11		
				DEP	DEP.ACUM.	NETO
1	EQUIPO DIST.GAS - G3 PLASTISEL	31-oct-05	2.712,64	18,92	1.423,07	1.289,57
1	EQUIPO DIST.GAS - G4 PLASTISEL	31-oct-05	2.688,00	22,40	1.411,29	1.276,71
32	TARIMA NOVAPAL	31-oct-05	369,15	3,08	198,80	170,35
3	BALANZAS 25 LB SAMSUNG	30-nov-05	471,50	3,93	227,89	243,61
1	HIDROLIMPIADORA HD-85581	30-sep-06	2.072,00	17,27	899,07	1.172,93
			<b>8.313,29</b>	<b>65,59</b>	<b>4.170,74</b>	<b>4.142,55</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>387.113,70</b>	<b>2.084,75</b>	<b>136.477,94</b>	<b>330.635,76</b>

**Dr. JORGE LLERENA V.**  
**ABOGADO NOTARIO**  
22 de Julio 450 y Padre A. Chacón

SON: TRESIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO, 76/100 DOLARES (VALORES NETOS)  
FECHA CORTE: 31-JUL-2011

ING. GERMANICO HOLGUIN C.  
C.I. 1801211523  
GERENTE GENERAL

SUSANA ROBALINO BERMEO  
RUC 1802118370001  
C.P.A.